BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 23 de Marzo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6356

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los años 1913 y 1914, y el que corresponde al mes de Enero del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Desna», autorizó el alije a la lancha «Cúrzula», en la Rada, de 17 cajones conteniendo cada uno dos tiros; 17 ídem con seis proyectiles, sesenta y seis tiros sueltos, y dos cajones conteniendo 384 fulminantes, que dicho vapor tenía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije del vapor «Desna», se encuentra custodiada por el cañonero «Rosario»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que dá cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo reformado

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Visto el sumario instruído con motivo de la denuncia formulada contra el capitán del vapor «Watermouth», por diferencia en la lista de rancho y que la Aduana de Bahía Blanca remite a los efectos del Art. 33 de la Ley número 4933; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la denuncia ha sido comprobada al reconocer por el capitán la falta de 1097 litros de manteca en tarros.

Que la circunstancia que se alega como causa del error, aún admitida, no puede fundar la exención de pena, desde que ese error no surge de los documentos presentados, según así lo ha interpretado uniformemente este Ministerio, y los Tribunales ordinarios.

Que la cantidad de la mercadería con relación a un buque de carga hace presumible la causal invocada y debe estimarse como un atenuante en la aplicación de la pena sancionada para la infracción.

Que por lo que respecta a la disposición penal que contiene el Art. 14 de la Ley 845 y cuya aplicación se insinúa por la Inspección General de Rentas, tratándose de la lista original presentada por el capitán, no corresponde, por cuanto este documento no es definitivo, debiendo servir para la comprobación el que está obligado a presentar traducido al idioma nacional el agente del buque,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo, imponiéndose al capitán una multa igual al valor de los derechos.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de Bahía Blanca. — Modificación de las instalaciones eléctricas de un depósito fiscal en Ingeniero White.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que indica la conveniencia de substituir las lámparas de arco voltaico que tiene el depósito fiscal existente en Ingeniero White, por otras incandescentes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con la medida propuesta por la Aduana de Bahía Blanca se evitarán las continuas interrupciones que se producen en el alumbrado del depósito fiscal, obteniéndose, al propio tiempo, una considerable economía en el consumo de corriente eléctrica.

Que de los presupuestos agregados resulta más ventajoso, á juicio de la Inspección General de Rentas, el de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la suma de pesos 291,90 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de la Empresa del Ferrocarril del Sud, corriente a fojas once, para la modificación de las instalaciones eléctricas del depósito fiscal en Ingeniero White y la colocación de cinco lámparas incandescentes de (600) seiscientas bujías, por la suma de ($ 291,90 m/n) doscientos noventa y un pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputada al Item 72, Inciso 12, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

CARBÓ.

Albornoz J. Luis. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vista la presentación del Sr. J. Luis Albornoz, en la que pide devolución de lo abonado demás por eslingaje en una partida de aserrín que se consideró como nacionalizado, siendo que es nacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el ocurrente ha probado con los documentos corrientes a fs. 2 y 3, que se trata de un producto nacional por lo que puede deferirse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de Diamante, para que practique la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

CARBÓ.

Bessler, Waechter y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

Vista la presentación de los señores Bessler, Waechter y Cía., en la que solicitan anulación de los reparos Nos. 439 y 441, por demora en el retiro de las mercaderías pedidas a despacho por parciales 193006 y 193007, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado por los documentos respectivos confirmados por los recurrentes, que los atados marca O. W. y las bobinas W. A. V. R., entraron a depósito el 27 de Diciembre de 1909 y los cascos soda marca A. L. K., 299, el 17, y el 89 el 27 del mismo mes y año.

Que de la primera de las partidas mencionadas, sólo se retiraron antes del 21 de Enero 200 bobinas alambre, correspondiendo, por lo tanto, el recargo al resto, que permaneció en depósito después de aquella fecha en que venció el despacho.

Que en cuanto a la segunda partida, aún tomando la fecha más favorable a los interesados, o sea la de la última entrada, el plazo para el retiro venció el 21 de Enero, siendo aplicable el recargo a los 91 cascos retenidos con posterioridad.

Que habiendo la Contaduría General reducido los cargos en la forma premencionada, corresponde su confirmación,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la anulación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., en la que solicita se le devuelva la suma de pesos 50 moneda nacional, abonados en la Receptoría de San Antonio Oeste, por servicios extraordinarios reclamados a los vapores «Avellaneda» y «Rawson»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los vapores de referencia, aún cuando hagan servicio postal, no tienen itinerario fijo como lo exigen el Decreto de Julio 14 y la Resolución de 18 del mismo mes y año.

Que basta examinar el recibo de fojas dos para demostrar la inconsistencia del pedido, pues si la excepción del Art. 104 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933 comprende a los vapores que por razón de su itinerario tienen que tocar en horas y días hábiles, solamente por el tiempo indispensable para subir y bajar pasajeros, recibir y entregar cargas, no es concebible se haga valer esa excepción para un buque que ha estado operando en las horas extraordinarias de los días 13 y 14 de Octubre ppdo., como resulta del citado documento.

Que por lo tanto, el cobro ha sido bien exigido,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de San Antonio Oeste, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita sea reducido el personal que costea para atender las operaciones realizadas por el muelle habilitado en la ribera Norte del Riachuelo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de Junio 11 de 1911, se redujo el personal designado en el de 31 de Agosto de 1909, a sólo dos guardas, los que reputa la

Aduana de la Capital indispensables para atender las operaciones que se realizan por el muelle de la Empresa y que se detallan a fojas 3 vuelta.

Que ese personal es el mismo que se fija en el recordado decreto, debiéndose la diferencia entre lo que se exige en la actualidad y lo que abonaba la Empresa, a que por Ley de Presupuesto del año 1912 fué elevado de 200 a 240 la remuneración mensual de los guardas del Resguardo.

Y que la reducción solicitada perjudicaría el servicio,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Casa de Moneda. — Impresión de formularios de pagarés para la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

Visto que la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, se presenta pidiendo se autorice a la Casa de Moneda para que grave e imprima los formularios de pagarés que la sociedad recurrente se propone utilizar en las operaciones a plazo que realiza en la venta de sus productos, mediante el pago que corresponda por el trabajo litográfico y de impresión, fundando su pedido en la circunstancia de que para esas operaciones requiere de sus clientes que subscriban pagarés, los que con frecuencia son redactados por personas que carecen de preparación o de la práctica necesaria para formular correctamente documentos de obligación comercial, dificultades éstas, que se propone salvar con la impresión cuya autorización solicita; atentos los informes producidos por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Casa de Moneda y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien la concesión que se solicita ha de ocasionar un mayor recargo en sus funciones a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, ella importa facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, aunque como en el presente caso, sea a título de ensayo; que, por otra parte, no existiendo inconveniente de orden legal que lo prohiba, desde que la impresión y sellado de que se trata, se efectuará con la misma garantía con que se hacen los demás documentos fiscales, se puede acceder a lo solicitado.

Que la sociedad peticionante ha manifestado su conformidad con las condiciones indicadas en el informe del Sr. Director de la Casa de Moneda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Casa de Moneda para efectuar la impresión de los formularios de pagarés que solicita la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, con estricta sujeción a las condiciones que a continuación se determinan:

1º. Se empleará el mismo papel especial que se usa para las letras y pagarés oficiales, o sea el papel de color azul claro, sensibilizado, con el escudo nacional en filigrana o letras de agua y la leyenda «República Argentina — Ley de Sellos».

2º El formato del impreso no podrá ser diferente de los pagarés oficiales, es decir será de 13 y 1/2 centímetros por 27 y 1/2 centímetros, comprendiendo el talón; de manera que el documento, una vez desprendido del talón, tendrá el formato de 13 y 1/2 centímetros por 20 centímetros.

3º El texto del documento será impreso en tinta negra, en litografía, de acuerdo con el modelo adjunto, que ha sido aceptado por la sociedad peticionante.

4º El timbre o sello será el mismo que llevan los pagarés oficiales, y la tinta del mismo color que corresponda al valor y al año de los documentos oficiales. No podrá emplearse los pagarés sino en el año que indica el sello respectivo.

5º La numeración será también igual a la que llevan los pagarés oficiales, empezándose con el número 1 la serie especial de cada valor, que solicite la Sociedad Anónima de Molinos Harineros.

6º Una vez autorizada la impresión, la referida sociedad abonará por adelantado a la Casa de Moneda, todos los gastos que origine el trabajo, o sea: grabados, papel, impresión, numeración, perforado y encuadernación en talonarios de 50 hojas, o sea la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional por las planchas grabadas y a razón de diez y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional el millar de pagarés, en tirajes no menores de 6.000 y de diez y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional en tirajes no menores de 15.000. La Casa de Moneda queda facultada para alterar estos precios cuando las circunstancias así lo exijan.

7º La entrega de dichos formularios será hecha a la sociedad peticionante por intermedio de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, previo pago del impuesto correspondiente.

Art. 2º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente concesión cuando lo considere conveniente.

Art. 3º Notifíquese, previa reposición del sellado, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ

Compañía del Ferrocarril de Santa Fe. — Derogación de un decreto

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

Visto que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe se presenta solicitando la derogación de los Decretos de fechas 9 de Septiembre de 1914 y 6 de Octubre del mismo año, por los que se habilitaba como Depósito Fiscal de azúcar, a los efectos de la expedición de certificados y warrants, el depósito Nº 3 de dicha empresa en el Rosario de Santa Fe, y se nombraba Inspector Fiscal del mismo depósito al Sr. Telésforo M. Mendoza, respectivamente, y

Considerando:

Que la citada empresa no encuentra conveniencia en el mantenimiento del carácter de Fiscal para dicho depósito; y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 9 de Septiembre de 1914, a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2º Declárase cesante al señor Telésforo M. Mendoza, en sus funciones de Inspector Fiscal del Depósito Nº 3 de la empresa recurrente en Rosario de Santa Fe.

Art. 3º Comuníquese al Ministerio de Agricultura y Contaduría General, publíquese; y fecho, pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata. — Cancelación de letras

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita se cancelen las letras otorgadas por la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata en garantía de los derechos correspondientes a materiales para la construcción de sus líneas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado, resulta comprobado el empleo de los materiales, por los cuales se otorgaron las letras de referencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº 4933, corresponde la cancelación de las letras entregadas en garantía de los derechos correspondientes a los materiales cuyo empleo ha sido comprobado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de La Plata, para cancelar las letras números 26 del año 1914 y 1 del corriente año, otorgadas en caución de los derechos correspondientes a materiales introducidos por la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata.

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

Do Pico Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

Visto el pedido formulado por los Sres. Do Pico Hnos., en el sentido de que se deje sin efecto el cargo formulado por la Aduana de la Capital al manifiesto 155126; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado el retiro fuera de tiempo de los bultos documentados en el manifiesto de referencia.

Que la circunstancia alegada de estar detenido el despacho por diferencia en la marca de uno de los cajones, no puede estimarse como excepción desde que, si hubo error, debió corregirse en tiempo, correspondiendo a los interesados gestionar la rectificación, cuando para ello disponían de 23 días.

Que por lo tanto y tratándose de un hecho que les es imputable,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la anulación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Delorenzo Onofrio. — Sobre pago de arrendamientos de un terreno

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vista la presentación de D. Onofrio Delorenzo en la que pide se compute para el segundo trimestre, la suma de ($ 8.88 m/n) ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que abonó demás por arrendamiento de un lote de terreno en el puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado la existencia del error en el pago, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Entrada de buques en el puerto del Rosario. — Alcance del inciso a), artículo 1º del Decreto de Mayo 5 de 1911.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vistas estas actuaciones remitidas por el Departamento de Obras Públicas, para que se fije el alcance de las tarifas que rige para la entrada de buques en el puerto del Rosario y que fueron aprobadas por Decreto de Mayo 5 de 1911; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las tarifas aprobadas por el Decreto de 5 de Mayo de 1911, fijando el derecho de entrada de los buques de ultramar en el puerto del Rosario, están calcadas en los de la Ley 4926, para los mismos en el de la Capital.

Que los incisos a) y b), de las mencionadas tarifas, se refieren a buques que procedan de fuera de cabos en la condición de cargado o en lastre, debiendo entenderse por el primero de los casos, como fluye de los términos claros de la ley que la carga conducida procede del extranjero, o sea la denominada de importación, no pudiendo aplicarse los mismos gravámenes cuando se trata de frutos o productos del país, embarcados en puertos de la República, para su exportación al extranjero por cualesquiera de las Aduanas nacionales.

Que en el caso originario del reclamo el vapor vino en lastre de agua y así dió su primer entrada en el Puerto de San Lorenzo, de la jurisdicción del Rosario, si bien fuera de la extensión que limita la zona portuaria del mismo, de donde resulta inaplicable la tasa del inciso a), desde que la carga que conducía a su bordo había sido embarcada en el país y no procedía del exterior.

Que las circunstancias de estar en San Lorenzo, puerto de su primer entrada, fuera de los límites señalados a la explotación portuaria, no influye para que el buque pierda ni su condición de ultramar por su procedencia de fuera de cabos ni la de en lastre en que debió ser, considerado por la aplicación del derecho, prescindiéndose de la operación realizada al embarcar los frutos desde que éstos no constituyen carga de importación que es a la que la ley se refiere, según se ha demostrado.

Y que procediéndose en el Puerto de la Capital, con arreglo a ésta interpretación al aplicar la Ley 4926, corresponde observar igual procedimiento en el del Rosario,

SE RESUELVE:

Declárase que el inciso a), artículo 1º del Decreto de Mayo 5 de 1911, no comprende a los buques cuyo cargamento esté constituído por frutos o productos del país, tomados en las Aduanas de la República, siendo indispensable para su aplicación que al formalizar su entrada en el puerto, lo hagan conduciendo carga de importación o sea la embarcada en los puertos extranjeros de procedencia.

Hágase saber y pase a la Aduana del Rosario, para su notificación y demás efectos.

CARBÓ.

Ferrocarril del Sud. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se reconsidere la resolución de 5 de Enero ppdo., que no hacía lugar a su pedido de rebaja de arrendamientos del terreno que ocupa en el Puerto de la Capital, ni a la devolución de lo abonado de acuerdo con las tarifas que fijan los Decretos de Julio 2 de 1912, y Septiembre 9 de 1914; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo informa la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existe diferencia alguna entre los servicios de la casilla del Ferrocarril del Sud, y las demás análogas, siendo unas y otras a la vez, un complemento de las oficinas de las empresas y el medio o elemento que facilita el trabajo de las líneas ferroviarias particulares con las oficinas del puerto de la Capital.

Que esta circunstancia se tuvo en vista para considerar en la primera categoría esas casillas, reduciéndose el arrendamiento fijado en el Decreto de Julio 2 de 1912, de pesos 35 a pesos 7.20 el metro, aceptado sin oposición por las demás empresas ferroviarias y que debe ser mantenido.

Que por lo que respecta a la devolución solicitada, es de tener en cuenta que las razones que motivaron la rebaja concedida por el Decreto de Septiembre 9 de 1914, subsisten desde el 1º de Octubre de 1912, lo que autoriza el procedimiento que por equidad aconseja la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la rebaja que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación de la suma que corresponde devolver, de acuerdo con lo expuesto en el último considerando.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Adquisición de 20.000 grampas de seguridad.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se le provea de grampas de seguridad para los cajones que conducen mercaderías de tránsito al Brasil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las grampas de referencia, son indispensables para la seguridad de las mercaderías despachadas en tránsito al Brasil.

Que el precio de pesos 60 moneda nacional, pedido por los señores Ferrán y Cía., para la provisión de 20.000 grampas es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los señores Ferrán y Cía., (20.000) veinte mil grampas de seguridad, por la suma de (pesos 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional.

La erogación que se solicita, será imputada al Item 72, Inc. 12, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Inspección General de Rentas. —Adquisición de una caja de hierro para la Receptoría de Ibicuy.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vista la nota de la Receptoría de Ibicuy, en la que solicita se le provea de una caja de hierro con destino a la custodia de libros y valores de esa repartición; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la caja de hierro que se solicita es indispensable para la seguridad de los documentos.

Que es conveniente adquirirlas en la casa de los señores Sharer Hnos., por haberse comprobado su resistencia en las pruebas a que fueron sometidas las compradas para la Aduana de la Capital.

Que el precio de pesos 350 moneda nacional, en que dicha firma se compromete a suministrar la caja de referencia, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de los señores Sharer Hnos., una caja de hierro para la Receptoría de Ibicuy, por la suma de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, con arreglo al presupuesto de fojas dos.

El gasto que se autoriza será imputado al Item 72, inciso 12, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Marzo 1º de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Abad Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 97.56 m/n), promedio de los últimos doce meses de servicios y que ha contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, promedio o sea la suma de noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 92,68 m/n) moneda nacional, a don Angel Abad Díaz, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Marzo 1º de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Clara Maciel de Díaz, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Juan Díaz.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Febrero de 1912, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Marzo del mismo año.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación de que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional, a doña Clara Maciel de Díaz, y a doña Pastora, Dª. Angela, D. Juan, doña Clara y D. Sixto Díaz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Juan Díaz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Marzo 1º de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Felisa Serrano de Rivero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Esteban J. Rivero.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 17 de Septiembre de 1897.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación de que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24,30 m/n) moneda nacional, a Dª. Felisa Serrano de Rivero, viuda del ex jubilado don Esteban J. Rivero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Marzo 1º de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Emilia Raconni de Sarrieta, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca; así como el fallecimiento del causante, D. José H. Sarrieta.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 28 años, 4 meses y 20 días de servicios en la Policía de la Capital, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se ha practicado la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, la que importa 5 años, 5 meses y 23 días, con lo cual se acredita al causante un término de 34 años, suficiente para obtener derechos a jubilación ordinaria con arreglo a las prescripciones de las Leyes 6007 y 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión por quince años, equivalente a la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional a Dª. Emilia Raconni de Sarrieta, y a Dª. Emilia Angélica, Dª. Luisa Esther, Dª. Beatriz Juana, D. José Gregorio, Dª. Enriqueta Graciana, Dª. Sara Guillermina, D. Miguel Ernesto, Dª. Estela Ines y don Julio César Sarrieta, viuda e hijos legítimos del ex Comisario de la Policía de la Capital, D. José H. Sarrieta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

———

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones:

a) La de 1º del corriente, acordando jubilación ordinaria de noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 92,68 m/n) moneda nacional, a D. Angel Abad Díaz, empleado de Correos y Telégrafos, (Expediente 1156-D).

b) La de 1º del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Dª. Clara Maciel de Díaz, y a Dª. Pastora, doña Angela, D. Juan, Dª. Clara y D. Sixto Díaz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Díaz. (Exp. 1155-D).

c) La de 1º del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24,30 m/n) moneda nacional, a Dª. Felisa Serrano de Rivero, viuda del ex jubilado D. Esteban J. Rivero. (Expediente 1158-R).

d) La de 1º del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a Dª. Emilia Raconni de Sarrieta, y a Dª. Emilia Angélica, Dª. Luisa Esther, doña Beatriz Juana, D. José Gregorio, Dª. Enriqueta Graciana, doña Sara Guillermina, D. Miguel Ernesto, Dª. Estela Ines y don Julio César Sarrieta, viuda e hijos legítimos del ex Comisario de la Policía de la Capital, don José H. Sarrieta, (Expediente 1159-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Licencias, nombramientos y exoneración

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Sesenta y nueve días por razones de enfermedad, debiendo ser cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón Rafael Fazzano; treinta y dos días, con goce de sueldo por enfermedad al Peón Manuel Moirano; cuarenta y ocho días por razones de enfermedad, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón Nicolás Peña.

De la Aduana de la Capital. — Seis meses sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Oficial 1º de la Teneduría de Libros, Carlos F. Echagüe; treinta y dos días, con goce de sueldo por enfermedad, al Ayudante Principal de la Sección Sumarios, Miguel A. Fay Gómez.

De la Aduana de Corrientes. — Tres meses, sin goce de sueldo por asuntos propios, al Oficial de Registros, J. Adolfo Aguirre.

Art. 2º Nómbrase a los siguientes empleados:

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Escribiente de Registro, interino y mientras duren los servicios militares del titular Carlos Ruiz Cabrera, a Roberto Blanco.

En la Aduana de la Capital. — Oficial 1º interino de la Teneduría de Libros, mientras dure la licencia que se le concede al titular Carlos F. Echagüe, al Ayudante del Resguardo, cesante, Raúl López Noel.

En la Contaduría General de la Nación. — Escribiente, interino, de la Sección Contadores Fiscales, mientras duren los servicios militares de conscripción del titular Antonio Zambonini Davies, a Teodomiro Juan Campanella; Escribiente interino de la Sección Contadores Fiscales, mientras duren los servicios militares del titular José Luis Grosso, a Jorge Zutis.

Art. 3º Exonérase de su puesto, por haber hecho abandono, al Guardapiso de la Aduana de la Capital, Félix García.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Ministerio de Agricultura. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura en la que solicita exoneración de la multa de 5 por ciento, impuesta por la Aduana de la Capital por demora en el retiro de un cajón conteniendo sobres impresos, llegado en el vapor «Salta» y consignado a la

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Principe Umberto», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pini Hermanos y Cía. — Sobre clasificación de los vinos Samos, mistelas, etc.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, trasmitiendo el pedido de la Legación de España, y la presentación de los Sres. Pini Hermanos y Cía., solicitando una prórroga para el cumplimiento del Decreto de 9 de Enero ppdo., referente a la clasificación de los vinos de Samos, mistelas y otros, destinados a la fabricación de vermouth y tipos de vinos especiales, y

Considerando:

Que militan razones de equidad para acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Las Aduanas despacharán por la partida 298 del Arancel, los vinos a que se refiere el preámbulo, siempre y cuando éstos se hubieren documentado a depósito, hasta el 31 de Marzo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Rigoli Hermanos. — Pago de un bulto perdido y devolución de derechos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Visto que los señores Rigoli Hermanos, piden se les abone el importe de un atado de caños que se perdió en jurisdicción fiscal y se le devuelvan los derechos que por él abonó; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el manifiesto general se documentaron 436 atados y 18 caños, constando en las papeletas del Resguardo, 437 atados y 17 caños, y siendo entregados por la plazoleta en que se encontraban depositados, 435 atados y 18 caños.

Que es evidente la pérdida de uno de los atados, siendo presumible que la diferencia existente entre el manifiesto general y las papeletas del Resguardo, provenga de un error del empleado que hizo las anotaciones, confundiendo un caño con un bulto.

Que habiéndose perdido la mercadería de que se trata en jurisdicción fiscal, corresponde la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese el pago del bulto perdido y la devolución de los derechos que por él se abonaron.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

CARBÓ.

Sala Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Francisco Sala, hasta obtener el pago de la suma de ($ 10,00 m/n) diez—pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 5 del actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Lda., en la que pide autorización para renovar la letra Nº 99, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una partida de caños de hierro para perforaciones de pozos, llegada en el vapor «Delfland»; de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Weygand Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.

Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que piden autorización para renovar la letra número 160, entregada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una partida de caños para perforaciones de pozos, llegada en el vapor «Warburg»; de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Escolar Mutualista. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Exp. A-50. — Visto este expediente, y considerando que la reforma de los Estatutos de la Asociación peticionaria se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias, después de haber sido salvado por los interesados el error de copia señalado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la «Sociedad Escolar Mutualista», en la forma que consta en el acta de fojas veintitrés (23) y veinticuatro (24) y con la rectificación de fojas veintisiete (27).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Cesantías

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Exp. C-227. — En atención a los informes que anteceden y siendo necesario determinar los empleados de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz que deben quedar cesantes de conformidad con las supresiones de empleos determinadas en la Ley de Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cesantes por la supresión de sus respectivos empleos, al Guardián del Pabellón de Penados de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, don Luis A. de la Vega y al Maestro de Taller del mismo Establecimiento, D. Antonio Mir.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Cárcel del Chubut. — Traslación del Director de la Cárcel de Santa Cruz.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

En atención a lo informado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Director de la Carcel de Santa Cruz, Sr. José B. Delú, a igual cargo de la Carcel del Chubut, vacante por fallecimiento del Sr. Benito Cerruti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Cabaña Chima Lauquen. — Autorización para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los Estatutos de la sociedad anónima recurrente, que se ajustan a lo prescripto en el Código de Comercio y a las disposiciones reglamentarias, en virtud de lo cual V. E. puede acordar la personería jurídica solicitada. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Exp. C-200. — En mérito de haber llenado la sociedad recurrente los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio para obtener la autorización solicitada, según resulta de las actuaciones remitidas por la Inspección General de Justicia a los efectos de dicha autorización, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar como anónima la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Cabaña Chima Lauquen», aprobándose los estatutos adoptados, en la forma consignada en el acta de fojas dos (2) a nueve (9).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se cumpla lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario, y demás efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Exoneración del Regente del Registro de Contratos Públicos y del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de General Roca.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Exp. C-81. — Visto este expediente, iniciado por el Juzgado Letrado del Río Negro, con motivo de la investigación practicada en el Registro de Contratos Públicos de General Roca, cuya regencia desempeñaba el Escribano D. Agustín Cruz, y en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de la misma localidad, que estaba a cargo de D. Segundo B. Argañarás; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que en cuanto a D. Segundo B. Argañarás, el Juzgado Letrado manifiesta, en su auto de fojas 4, que ha comprobado graves irregularidades y falta de preparación de dicho funcionario; agregando en su informe de fojas 7, que el Juzgado de Paz «se ha convertido en oficina de procuraciones de asuntos tramitados allí mismo».

Que ha comprobado igualmente irregularidades graves en el Registro de Contratos Públicos, a cargo del Escribano señor Cruz, enumerados en su citado informe de fojas 7.

Que en presencia de tales irregularidades el Juzgado Letrado resolvió la inmediata suspensión de los dos funcionarios acusados, la que se hace efectiva desde el 19 de Octubre de 1914, disponiendo la iniciación del juicio criminal correspondiente a los efectos de las responsabilidades legales que sean del caso, y solicita la exoneración de aquellos.

Que las renuncias del Escribano Don Agustín Cruz y Juez de Paz D. Segundo B. Argañarás, no pueden ser tomadas en cuenta, por haber sido presentadas después de conocer los resultados de la investigación practicada por el Juzgado Letrado.

Que los antecedentes suministrados en relación con la conducta e idoneidad de ambos funcionarios, son bastantes para fundar su exoneración, con prescindencia de los resultados del juicio criminal a que están sometidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Regente del Registro de Contratos Públicos de General Roca, Escribano D. Agustín Cruz, y al Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de la misma localidad, D. Segundo B. Argañarás, con retroactividad al 19 de Octubre de 1914, fecha de la suspensión dispuesta por el Juzgado Letrado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Quehué (Pampa Central).

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Exp. G-200. — Vista la comunicación e informe adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un período de ley, Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, suplente de Quehué (Pampa Central), a D. Juan Lunt, en reemplazo de D. Casimiro G. Gallego que ha hecho abandono del puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Portillo Francisco. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Exp. P-777. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el ex Director de la Cárcel de Posadas, D. Francisco Portillo, fué suspendido en el ejercicio de sus funciones por Decreto de 22 de Agosto de 1912, habiéndose pasado las actuaciones respectivas al Fiscal ante el Juzgado Letrado de Misiones, para que iniciara las acciones correspondientes a las denuncias formuladas contra aquel empleado.

Que el Sr. Portillo presentó su renuncia el día 10 del mismo mes de Agosto, y, aún cuando posteriormente la retiró, se declaró por resolución de fecha 23 del citado Agosto, la improcedencia de ese retiro, con la manifestación de que el Poder Ejecutivo tomaría en cuenta la renuncia una vez terminado el juicio, para resolverla de acuerdo con las conveniencias de la administración.

Que, independientemente del resultado del juicio criminal, el Decreto de 4 de Agosto de 1914, declaró procedente la aceptación de la renuncia del Sr. Portillo, y a partir desde esa fecha, quedó separado de su cargo por el nombramiento en efectividad de su reemplazante.

Que no es de aplicación al caso la disposición del Art. 22 del Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913, porque la presentación de la renuncia del Sr. Portillo fué anterior a su suspensión, y su aceptación se hizo por

razones de mejor servicio público, extrañas a los fines del proceso a que estaba sometido.

Que la absolución de culpa y cargo del Sr. Portillo, según sentencia del Juzgado Letrado de Misiones, de 2 de Octubre de 1914, sólo modifica su situación en lo que se refiere a la suspensión de que fué objeto, pero no en cuanto a la aceptación de su renuncia, anterior a aquélla, quedando en condiciones, por consiguiente, de obtener otro empleo en relación con sus aptitudes, si llegare la oportunidad de llamarlo nuevamente al servicio público.

Por las consideraciones expuestas, y, no obstante lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Art. 1º del Decreto de 22 de Agosto de 1912, por el que fué suspendido en sus funciones el Director de la Cárcel de Posadas, D. Francisco Portillo, quedando subsistente el de 4 de Agosto de 1912, relativo a la aceptación de su renuncia, con anterioridad a la fecha de su presentación.

Art. 2º Comuníquese a los efectos de las anotaciones correspondientes; publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Banco Sud América». — Reconsideración de un decreto denegada.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Exp. B-13. — Vistas las actuaciones relativas a la reconsideración del Decreto de fecha 17 de Octubre último, que retiró a la Sociedad Anónima «Banco Sud América» la autorización que le fué acordada para su funcionamiento; atentas las constancias de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia, confirmatorias de los antecedentes que suministró para fundamentar el decreto de que se recurre, dictado de conformidad con lo dictaminado oportunamente por el señor Procurador General de la Nación; siendo innecesaria la nueva investigación que se solicita en el escrito de fs. 86, por la forma satisfactoria con que fué verificada la primera y la amplitud con que han discutido los interesados, las conclusiones a que llegó la Inspección General de Justicia; y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el Sr. Procurador General de la Nación, en su dictamen de fojas 85,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mantiénese en todas sus partes el Decreto de fecha 17 de Octubre de 1914, que retiró la autorización acordada a la Sociedad Anónima «Banco Sud América» para su funcionamiento, por no poder llenar los objetos de su creación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sotomayor Félix. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Exp. P-231.—Visto el precedente informe y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Guardián de la Prisión Nacional, Félix Sotomayor.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Uriburu Víctor. — Licencia

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1915.

Exp. G-288.—Comprobado por el certificado adjunto de fojas 1, que el peticionante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta días con goce de sueldo, al Director de la Cárcel de Formosa, Sr. Víctor Uriburu.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Licencia al Inspector General, D. Ernesto Nelson. (1)

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915.

Habiendo sido designado el Inspector General de Enseñanza Secundaria y Especial, Comisionado de Educación de la Exposición Universal de San Francisco de California, que se celebrará en el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, al Inspector General de Enseñanza Secundaria y Especial, don Ernesto Nelson, hasta fines del año actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 19 de Marzo de 1915.

Amenávar número 1100 esquina Céspedes número 2614 al 2616 — mide en los costados 4,91, 8,85, 8,70 y 12,44 con 6 metros en la ochava, pesos 30.000, Edif.

Blanco Encalada número 1440 — m. 8.66 x 37,82, pesos 13.000. Edif.

Cabrera número 3721 — m. 6,92 x 14,72, pesos 6.500, Edif.

Freyre número 3245 — m. 8,66 x 41,56 y 44,73, pesos 4.225,35.

García del Río número 3056 — m. 3,65 x 27,34 y 30,19, pesos 8.000, Edif.

Güemes número 4299 esquina Lavalle — m. 9,95 x 21,65, pesos 18.000, Edif.

Jachal entre Pizarro y Zelada — lote 15, manzana A — m. 7,80 x 39,76 y 37,76; Jachal esquina Pizarro — lotes 6 y 7, manzana A — m. 16,40 x 17,51; Cañada de Gómez entre Emilio Castro y Schmidel — lotes 4 al 13, manzana J — mide en los costados 69,30, 67,20, 25,50 y 22,25; todo en pesos 2.000 (1/2 indivisa).

Juana Azurduy esquina Vidal — lotes 1 al 7 — m. 38,58 x 44,51, pesos 14.000.

Lavalle número 2635 al 37 — m. 10,00 x 50,00, pesos 40.000, Edif.

Malabia número 3234 — m. 8,66 x 33,47, pesos 70.000, Edif.

Méndez de Andes número 1738 — m. 9,52 x 36,03, pesos 23.500, Edif.

Nazca entre Dúngenes y Vírgenes — lotes 22 y 23, manzana 15 — 17,32 x 51,94, pesos 1.000, (1/3 parte indivisa).

Olivera esquina Remedios — lote 14, manzana G — mide en los costados 18,26, 9,52, 26,08, 21; 23 pesos 1.244; 10.

Olleros entre Cramer y Conesa — lote 26, manzana A — m. 8,66 x 39,85, pesos 4.500.

Pampa Nº 963 — m. 8.66 x 32.91, pesos 26.580, Edif.

Pasaje sin nombre Nº 2636 — lote 10 — manzana D — m. 8.65 x 21.80 y 24.70, pesos 2.440.

Pasaje sin nombre Nº 2555 — m. 8.66 x 32.18, pesos 2.880.

Pierres entre Chascomús y Areco — lote 11 — manzana H — m. 8.66 x 34,99, pesos 2.640.

Rivadavia Nº 7750 — m. 12.95 x 51,96, pesos 60.000, Edif.

Víctor Hugo entre Yerbal y Rivadavia — parte del lote 1 — manzana 7 — m. 13.00 x 11.70, pesos 1.500.

Vírgenes entre Pujol y Cucha Cucha — lote 22 — fracción L — m. 8.65 x 26.33, pesos 3.050.

Gobernaciones

Pampa

General Pico — solar D — manzana 116 — mts. cuads. 1050 — solar C — manzana 116 — m. 15 x 50, todo en pesos 4.500, Edif.

Tomás Devoto — quintas 56 y 57 H 9 A. 68, pesos 958, (venta del año 1911).

Colonia Ingeniero Luiggi — solar F — manzana 40 — m. 20 x 50, pesos 500.

Río Negro

San Carlos de Bariloche — lotes C y D — manzana 62 — mts. cuads. 3.950, pesos 5.000, Edif.

Resumen

Capital fincas 23 en pesos 335.059,45.
Gobernaciones 5 en pesos 10.968.00.
Total fincas 23 en pesos 346.027,45.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CÓNSUL DEL BRASIL EN ROSARIO DE SANTA FE

Con esta fecha ha sido reconocido el Sr. Sócratse Moglia en el carácter de Cónsul del Brasil en el Rosario de Santa Fe, en reemplazo del Dr. Filomeno Pádula, que ha sido trasladado a otro destino. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 22 DE MARZO DE 1915

Boletín Oficial	$	604 80
Boletín Judicial	»	1297 00
	$	1901 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance qne ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1914

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Lunes 29 de Marzo de 1915, a las cinco pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.
2º Elección de tres Directores.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

11 Marzo. Nº 598-v-29 marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.551.700—CAPITAL REALIZADO $ 1.541.460—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6% anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 11284 Bonos de $ 20 c/u=$ 225.680 con interés del 6% anual

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	10240 —	Capital:		
Caja y Bancos	34601 40	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 61160 —	
Materiales en Depósito	174240 50	Acciones Ordinarias de Emisión Naeva	» 1490540 —	1551700 —
Red Telefónica y sus accesorios	1722239 58	Acciones Preferidas		12780 —
Red La Plata	1149 23	Bonos de Capital		225680 —
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	97789 02	Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Propiedades	656212 19	Rescate de Bonos de Capital		187611 91
Herramientas, Muebles y Utiles	27789 55	Fondo de Reserva		371474 80
Abonados Deudores	128270 60	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		296537 85
Extensión La Plata	118806 13	Fondo de Rescate de Títulos		2 60
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	593950 47	Fondo de Beneficencia y Socorro		13472 81
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —	Dividendos (Varios años)		198058 80
Valores a Cobrar	17472 38	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 45
Intereses Art. 4º	7080 —	Vales y Certificados en fracciones de Acciones		104898 30
Talleres	28346 60	Contratos de Propiedades		145561 34
Intereses, Cambios y Descuentos	8058 10	Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital		9589 10
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	294440 07	Diversos Acreedores		6614 82
Renovación de Red y Utiles	11205 66	Letras a Pagar		150000 —
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	741 39	Caja de Protección (entre Empleados)		118093 0
Eventuales	241 30	Abonados		448682 33
		Derecho de Canje		271 —
		Instalaciones y Venta de Materiales		7394 36
		Valores y Abonos Dudosos		190 90
		Comunicaciones		212 60
		Ganancias y Pérdidas		32384 86
	3933874 16			3933874 16

Remigio Tomé, presidente. —Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Mieprecht, contador.
V.º Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 715-v-24 marzo.

Sociedad Anónima «La Formosa»

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 7 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el local, calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Autorizar al Directorio para que renueve el gravamen hipotecario existente sobre los bienes de la Sociedad, en la forma y las condiciones que crea convenientes.

2º Autorizar al Directorio para que escriture a favor del Superior Gobierno Nacional, el terreno de propiedad de la Sociedad, ocupado por la vía y estaciones del Ferrocarril Nacional de Embarcación a Formosa.

3º Designación de dos Accionistas de los presentes, para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — El Secretario.

17 Marzo. Nº 673-v-6 abril.

«La Importadora Austro-Húngara»

Sociedad Anónima

Con arreglo al Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 10 de Abril próximo, a las 3 p. m., en el local social de la calle Florida 872, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General del 7º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores y un Suplente salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social, de 2 a 5 p. m., y con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo de 1915.—El Secretario.

17 Marzo. Nº 673-v-7 abril.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «Propiedades Martinoli»

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de una Memoria relativa al estado financiero de la Sociedad y consideración del estado del Activo y Pasivo al 28 de Febrero ppdo., con expresión de cargas, privilegios y vencimientos a esa fecha.

2º Exposición del Presidente de la Sociedad, relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro inmediato.

3º Propuesta de entrega a los Fideicomisarios de todos los negocios y bienes sociales, con los requisitos y facultades que acuerda la Ley Nº 8875, y fijación de la remuneración especial a otorgarse a los Fideicomisarios y del presupuesto de gastos de administración o liquidación.

La Asamblea se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú número 265, el día 29 de Marzo de 1915, a las diez ante meridiano.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.—El Directorio.

11 Marzo. Nº 614-v-29 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1915

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Abril de 1915, a las cuatro de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, en Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el ocho de Abril de 1915, inclusive.

20 Febrero. — Nº 437-v-12 abril.

Termas Rosario de la Frontera

Sociedad Argentina para la explotación de aguas minerales y sus derivados

Por resolución del Directorio de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Marzo a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año, dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 23 de Marzo de 1915, inclusive. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1915.—El Directorio.

Nota 2ª Los Sres. Accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

6 Marzo. — Nº 556-v-27 marzo.

Compañía América de Luz y Tracción

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1914 en el local de la calle Corrientres Nº 651, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de directores titulares, dos por dos años y uno por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Cánning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1915. — El Directorio.

12 Marzo Nº 621-v-31 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos por dos años en reemplazo de los salientes y uno por un año en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Subgerente.

12 marzo Nº 622-v-30 marzo.

Cooperativa del Magisterio Argentino
Sociedad Anónima Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea del 11 del corriente por falta de número, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Sábado 27 de Marzo, a las 4,30 p. m., en el local social, Rivadavia 2157, la cual, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, y 351 del C. C., quedará legalmente constituída con los Accionistas presentes. — P. L. Caimi, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, la entrada es libre para todos los asociados.

17 Marzo. — Nº 666-v-27 marzo.

St. Georges's College
Sociedad Anónima Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 17 del corriente, y en cumplimiento de los dispuesto en los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 654, escritorio del señor Lockwood, el 29 del corriente, a las dos p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, Escritorio 412, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1915. — El Secretario.

17 Marzo. — Nº 668-v-29 marzo.

Bacigalupo, Cía. Limitada»
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el Miércoles 31 del corriente, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en su local social, calle 15 de Noviembre 3072.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Elección de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Art. 36: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean, o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — El Gerente.

17 Marzo. — Nº 663-v-31 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril próximo, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1915.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Elección del Tribunal arbitral.

6º Renuncia de 3 representantes.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

17 Marzo. — Nº 665-v-12 abril.

«El Ahorro»
Sociedad Cooperativa Lda. de Consumos, Construcciones y Ahorros, en liquidación.

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones en la convocatoria para el día 14 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Abril a las nueve antemeridiano, en la calle Tucumán 1436, para resolver sobre lo siguiente:

Modificar la forma de liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a esta Asamblea, hay que depositar las acciones en esta oficina, con dos días de anticipación, (artículo 38 de los Estatutos).

De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, en esta Asamblea se sesionará con cualquier número de accionistas presentes. — Por la Comisión Liquidadora: Martín Carlos Bouquet, miembro de la Comisión Liquidadora.

18 Marzo Nº 684-v-29 marzo.

El Consuelo Estancia Company Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 30 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el local Avenida de Mayo 651, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Aprobación de las utilidades y de su distribución.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en el local Avenida de Mayo 651 por lo menos 5 días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

11 Marzo Nº 597-v-27 marzo.

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 28 a 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en los salones de la sociedad «Les Enfants de Béranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2º Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión revisadora de cuentas.

3º Elección de seis vocales titulares, cuatro vocales suplentes, tres revisadores de cuentas y quince miembros del Jurado, de acuerdo con los artículos 28 al 32 de nuestros Estatutos.

4º Nombrar dos Delegados para firmar el Acta.

Rogándole su asistencia, le saludan muy atte. — Francisco Ctegui, Presidente. — José Vega, secretario. — Buenos Aires, Marzo de 1915.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago del mes de Marzo, siendo ese recibo personal e intransferible.

Otra. — El socio que no posea los recibos requeridos, los puede solicitar al cobrador, a la entrada al local de la Asamblea.

19 Marzo. — Nº 697-v-27 marzo.

«La Patria degli Italiani»
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 9 de Abril de 1915. — Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local de la sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914, e informe del Síndico y resolución sobre el reparto de las utilidades.

2º Proceder a la elección de tres Directores por un año y tres Directores suplentes. (Artículo 27 de los Estatutos).

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente. (Artículo 15 de los Estatutos).

4º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión para poder tomar parte en la Asamblea. — El Administrador.

19 Marzo — Nº 700-v-8 abril.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 1º de este mes, se hace segunda convocatoria para el día 31 del corriente mes, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado en 31 de Octubre de 1914.

2º. Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que no habiéndose celebrado la Asamblea en primera convocatoria, se despachará la Orden del día con el número que concurra. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1915. — El Secretario.

19 Marzo. — Nº 696-v-30 marzo.

Exposiciones Internacionales
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

No pudiendo tener lugar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 20 de Marzo, por no haberse depositado suficiente número de acciones, se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el día 7 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el salón alto del Café de Paris, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Modificación de los términos del artículo 3º, de los Estatutos, que fué reformado en la última Asamblea General Extraordinaria.

2º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, 2º piso, hasta el día antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1915. — G. J. Nunes, Presidente.

19 Marzo. — Nº 695-v-7 abril.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea Extraordinaria del 6 de Abril de 1915 á las 5 y 30 p. m.

2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 (inciso d) de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria.

Orden del día:

1º Resolver sobre la fusión de nuestra compañía con otra o su disolución o liquidación, transmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.

2º Conferir al Directorio poderes especiales para resolver los dos puntos contenidos en el artículo anterior y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.

3º Elección del Directorio de la nueva compañía fusionada, si así se resolviera.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — Carlos Burmeister, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a estas reuniones y de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes en la Tesorería de la Sociedad.

18 Marzo Nº 676-v-6 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(en Liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con la dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Abril pmo., a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre Nº 226, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1914 al 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración al Síndico.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Los Sres. accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía Bartolomé Mitre Nº 226 (4º piso). — Saludamos a Vd. atte. — Secretario.

19 Marzo Nº 689-v-9 abril

Guillermo Johnston y Cía.
(Sociedad Anónima Introductora)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de marzo de 1915, a las tres de la tarde, en su local, calle Sarmiento Nº 487, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del presidente, vicepresidente y director gerente, para el año 1915.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo Nº 616-v-29 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos
(Antes Rezzonico, Ottonello y Cía)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1915 a las 3 pasado meridiano en su local, calle Libertad Nº 378.

Orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria y balance de la Sociedad, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2) Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes, de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo Nº 620-v-27 marzo.

«La Universal», Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reformar el Artículo 4º, Título 2º de los Estatutos.

2º Elección de un Director y tres Directores suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Director General.

9 Marzo. Nº 580-v-29 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1246
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy - Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del 27 de Febrero ppdo., se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las 10 a. m. en su local social de la Avenida de Mayo número 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual al 31 de Enero de 1915 e informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor V. C. Gallo y José M. Drysdale, que cesan en sus funciones, y de los señores doctor M. A. Avellaneda, y Herny Py que han dimitido.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Rogando al señor Director quiera hacernos enviar el primero y ultimo número de esta publicación, nos es grato saludar a Vd. con nuestra más distinguida consideración. — El Vice-presidente.

8 Marzo. — Nº 569-v-27 marzo.

Banco de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 29 de Marzo de 1915 en el local social Reconquista 550, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Síndico titular, un suplente de Síndico y un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan D. Arnaud, Raúl Amadeo y Justo Olaran Chans, que renunciaron.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos con tres días de anticipación al indicado para verificarse el acto. — Alfredo J. Ruanova, secretario director.

8 Marzo. — Nº 571-v-27 marzo.

Cristalería Rigolleau
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Tacuarí 653
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la 8º Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo a las 3 p. m., en el local Tacuarí 653.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — Nº 567-v-24 marzo.

Banco de España-Buenos Aires
49 Suipacha 49
Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1915

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Marzo de 1915, a las tres de la tarde, en el local de los señores José M. de Yriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 1146.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.
2º Lectura del Informe del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Santiago Macchiavello, Eugenio Martínez de la Torre, Héctor Méndez Chavarría y Enrique Puiguriguer, el primero por terminar su mandato y los tres restantes por haber renunciado; de cuatro Directores suplentes, de un Síndico y del Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — Santiago Macchiavello, Secretario.

9 Marzo. Nº 577-v-25 marzo.

«Compañía de Elaboración de Fibras de Lino»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las tres y media pasado meridiano, en el local, Defensa 419, con la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1914, con el Informe del Síndico señor A. M. Barrios.
2º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos: Los Accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones, que les servirá de entrada al local social.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo. Nº 615-v-30 marzo.

Banco Comercial Argentino
Lavalle 421
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 3 y 30 p. m., en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, el Directorio, después de estudiado el verdadero estado del Banco, somete a la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos:
Refundición de la Sociedad.
Rebaja de Capital.
Liquidación.
2º Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta.

El Secretario.

Nota. — Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

11 Marzo.— Nº 604-v-26 marzo.

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que en virtud de la denuncia de pérdida, hecha por don Luis Reffino y notificada en forma a este Banco por el Escribano Mauricio M. Mayer de Paraná, con fecha Enero 27 de 1915, se han declarados suspendidos en sus efectos los títulos de la Cédula Hipotecaria Argentina 6 % con fechas de pago Enero y Julio:

De $ 1.000. — Nos. 43587 — 43588 — 43589 — 43590 — 43591 — 43592 — 43593 — 43594 — 43595 — 43596 — 61576 — 61577 — 61578 — 61579 — 61580 — 61581 — 61582 — 74684 — 74686 — 74687 — 74688 — 74689 — 74690 y 74757.
De $ 500. — 7657 — 7660 — 7661 — 7662 — 7663 y 8394.
De $ 50. — Nos. 4672 y 4674.

Estas cédulas representan un valor nominal de $ 27.100 y llevan todas el cupón de Enero 1915 y siguientes. Todo lo cual se hace saber a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — A. Díaz, Inspector General.

19 Febrero — Nº 413-v-25 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires
Asamblea General de Delegados
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 al 52 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General en el local social, Entre Ríos Nº 179, el DOMINGO 28 del corriente a las 10 de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

4º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos en el año de 1914.
2º Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.
3º Nombramiento de dos delegados que autoricen y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — Fernando García, presidente. — A. Rey, secretario.

18 Marzo Nº 696-v-27 marzo.

The River Plate Quebracho Company
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1914.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Resolver si se prorroga por 5 años más el término por el cual quedan designados los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, como únicos agentes para la venta de todos los productos de la Compañía.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con 3 días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

11 Marzo Nº 601-v-29 marzo.

«Compañía Argentina de Lanchas»
Calle Alsina 261
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo, a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio de 1914.
2º Elección de dos Directores y tres Directores suplentes.
3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.—El Secretario.

10 Marzo. Nº 592-v-25 marzo.

«Area»
Sociedad Anónima
Alsina 654

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, el día 30 del corriente a las nueve pasado meridiano, con la siguiente.

Orden del día:

1º Integración del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos. — Buenos Aires, Marzo de 1915. — El Directorio.

11 Marzo Nº 618-v-27 marzo.

«La Paternal»
Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1915
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º. Nombramiento de Síndico y Suplente.
3º. Nombramiento de 2 Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

Nota: No reuniéndose el número legal de Socios, la segunda Convocatoria, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, tendrá lugar el día 15 de Abril a las 3 p. m.

8 Marzo. — Nº 572-v-30 marzo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia
Sociedad Anónima
Buenos Aires, — Florida 22
Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1915, a las 4 p. m.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, recomendándoles que deben depositar sus acciones como lo prescriben los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que si hay suficiente número de acciones depositadas con esta primer citación, se efectuará el día 27 de Marzo de 1915, en el local social, Florida 22 a las 4 p.

Se considerará la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.
2º Designación de Síndico y suplente.
3º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

—

Asamblea Extraordinaria del 27 de Marzo de 1915 a las 4 y 1/2 p. m.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 14, inciso d), de los Estatutos a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social. Florida 22, el día 27 de Marzo de 1915, a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la incorporación a la Compañía de las otras dos partes interesadas en la Compañía Especial de Perforaciones, aumentando nuestro capital a un millón de pesos o más; o bien resolver sobre la fusión de nuestra Compañía con otra o su disolución o liquidación trasmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.
2º Resolver:
a) Sobre el cambio de nombre de la Compañía.
b) Sobre la supresión del Título Beneficiario.
c) Sobre la Conversión de las acciones de la tercera serie en acciones de la segunda serie.
d) Sobre la reforma definitiva o condicional de los Estatutos.
e) Sobre la integración de la suscripción de la segunda serie.
3º Conferir al Directorio poderes especiales para contratar sobre cualquiera de los puntos contenidos en los artículos anteriores de esta orden del día, y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.
4º Elección del Directorio de la nueva Compañía fusionada. — Carlos Burmeister, Secretario-Tesorero.

8 Marzo Nº 565-v-27 marzo.

Empresa de Luz y Fuerza — SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961, — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado............................ $ o/s 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO	o/sellado	c/legal	PASIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a canjear..........	765 —		Capital................	1000000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas..............		2732746 56	Acciones antiguas a canjear........		1700 —
Maquinarias................		984507 39	Obligaciones a papel (10 % renta)..		1100 —
Redes de Cables...............		1249903 44	Obligaciones a oro (6 % renta)	138100 —	
Instalación Alumbrado Público.....		246478 91	Renta de obligaciones a pagar......		5245 45
Instalación Tranvía.............		1543080 82	Fondo de Reserva................	24141 —	
Medidores....................		173457 21	Fondo de Amortización Capitales invertidos..................		89442 20
Muebles y Utiles...............		50628 44	Fondo de Renovación Instalaciones..		219429 14
Materiales....................		328713 42	Letras a pagar..................		5817766 54
Construcciones		1583048 85	Dividendos a pagar...............		3778 35
Varios Deudores................		407005 65	Varios Acreedores		512410 87
Cuentas a liquidar..............		24728 59	Cuentas a liquidar..............		6388 24
Depósito Gobierno Mendoza........		100000 —	Productos de Explotación		1114846 53
Caja y Bancos..................		37423 25	Venta de materiales, alquileres, etc.		6776 17
Letras a cobrar		49983 15	Ganancias y Pérdidas............		4091 49
Intereses		305797 22	Conversión....................		2639718 18
Gastos de Explotación............		604490 26			
Conversión....................	1161476 —				
	1162241 —	10421993 16		1162241 —	10421993 16

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 732 v-23 marzo.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LIMITED

908 - AVENIDA ROSALES - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1o de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 29 de Junio de 1898

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de........................	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de........................	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de.....................	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de........................	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de........................	£ 2.—c/u	£ 749780 —	
» Preferidas de........................	» 5.—c/u	» 636350 —	£ 1386130 —

OBLIGACIONES

		MONTO
A £ 50.—c/una, de 4% Interés anual		
AUTORIZADAS		£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	» 250 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 299350 —	£ 190400 —
DISPONIBLES		
Para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance Trimestral correspondiente al ejercicio de Octubre 1o 1914 a Diciembre 31 de 1914

DEBE	$ oro
Caja y Bancos..............................	22402 68
Materiales y carbón en existencia................	31514 23
Almacenaje etc. a cobrar.....................	107305 90
Cuentas a cobrar...........................	80496 73
Terrenos vendidos, a cobrar...................	109049 47
Cuentas varias.............................	175204 49
	525973 50
HABER	
Cuentas a pagar............................	18807 76
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos en Susp......	23689 47
Cuentas en suspenso.........................	54238 —
» varias............................	124165 72
Oficina de Londres..........................	305072 55
	525973 50

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1915.

D. Dallas, administrador general. — Enrique Hartje, contador.

Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 724-v-23 marzo.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 421

Antorizada por Decretos de 12 de Agosto y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado........	$	10000000 —
» realizado........	»	613045 —
» subscripto........	»	617170 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		182830 —
Accionistas de Acciones Ordinarias......	224560 —	
Accionistas de Acciones Preferidas......	383500 —	
Acciones Ordinarias Rescatadas.......	9110 —	617170 —
Caja.....................		8003 55
Cartera...................		364443 33
Créditos Hipotecarios.......		18027 —
Propiedades y Terrenos.....		182431 91
Gastos de Instalación y Organización..............		18847 80
Iniciación................		26172 50
Muebles y Utiles..........		33996 47
Títulos..................		500 —
Cuentas Varias............		237925 17
		1690347 73

PASIVO		$ m/n
Capital Emitido...........		800000 —
Cuotas (Capital Integrado....	603935 —	
Capital Rescatado.........	9110 —	613045 —
Fondo de Rescate..........		5740 —
» » Reserva.......		41693 73
Amortizaciones Hipotecarias		3768 63
Depósitos................		206100 37
Obligaciones a Pagar.......		20000 —
		1690347 73

Claudio D. Mejía, presidente.— J. R. Iramaín, secretario.—F. O. Domínguez, contador.—Vo. Bo.: F. Arana, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 728-v-23-marzo.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Abril a. c., a las 3 1/2 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2o. Resolver sobre la emisión de la cuarta y quinta serie de acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos y autorizar al Directorio a decidir la forma, condiciones y época de dicha emisión.

Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la caja de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — No 573-v-7 abril.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, convocada para el día 15 del corriente, por falta de quórum, se cita por segunda vez para el día 8 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bolívar No 393, en cuyo día tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1914, informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2o Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1915.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Contador.

20 Marzo. — No 704-v-31 marzo.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las tres de la tarde, en el local social, de la sociedad, calle Sarmiento número 487, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y del balance general e informe del Síndico.

2o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1915. — El Secretario.

20 Marzo. — No 707-v-31 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo octavo ejercicio anual, proceder a la elección de síndico y suplente y a la de dos directores en reemplazo de los señores Benigno Peña y Francisco C. Bustamante.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Marzo Nº 624-v-30 marzo.

«Tercera Compañía Río San Juan de Oro»

Sociedad Anónima en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Marzo, a las cuatro pasado meridiano, en la Oficina de la Compañía.

Orden del día:

1º Memoria de la Comisión Liquidadora.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para enajenar las últimas existencias de la Compañía en Bolivia.

3º Autorizar a la Comisión para dar por terminadas las operaciones de la liquidación de la Compañía.

4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, San Martín 121, escritorio 50 de 2 a 3 p. m., hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea, retirando un recibo que les servirá de boleta de entrada.—La Comisión Liquidadora.

11 Marzo. Nº 605-v-25 marzo.

Banco del Progreso

Gran compañía constructora de obras públicas y particulares, Compra, edifica, vende terrenos.
Uruguay 546
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones, el número de accionistas requerido por los estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero ppdo., se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Sábado 27 de Marzo corriente, a las 4 y 1/2 p. m.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presente, o la cantidad del capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1914, y lectura del informe del Síndico.

2º Integración de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1915.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1915. — Arturo E. Condomi, Presidente.

12 Marzo Nº 635-v-26 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 4 p. m., para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 11º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1915.

5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Director, Administrador.

12 Marzo Nº 634-v-29 marzo.

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del actual, a las 9 de la noche, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 4º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el ejercicio 1915.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos:

«Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915. — El Secretario.

12 Marzo Nº 632-v-29 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Compañía, sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

13 Marzo Nº 637-v-30 marzo.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 5 de Marzo corriente, se convoca a los accionistas, de la Compañía Hansa Sociedad de Minas, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463. Con la siguiente:

Orden del día:

Elección de un síndico y síndico suplente, por renuncia de los titulares.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Directorio.

13 Marzo Nº 640-v-6 abril.

Campos y Bosques de Loreto

Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las seis pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre 363, escritorio Nº 36, para considerar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar la Comisión Liquidadora.

Se recomienda el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 641-v-27 marzo.

«Plantadora de Yerbamate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las cuatro de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad al Artículo 16 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 642-v-30 marzo.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «Propiedades Martinoli»

Convocatoria de los Tenedores de Debentures

De acuerdo con el Artículo 12 del Contrato de Debentures, los Fideicomisarios convocan a los señores Tenedores de Debentures a Asamblea General, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de una Memoria relativa al estado financiero de la Sociedad y consideración del estado del Activo y Pasivo de la misma al 28 de Febrero ppdo., con expresión de cargas, privilegios y vencimientos a esa fecha.

2º Exposición del Presidente de la Sociedad, relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro inmediato.

3º Entrega a los Fideicomisarios de todos los negocios y bienes de la Sociedad, con los requisitos y facultades que acuerda la Ley Nº 8875.

4º Confirmación de los actuales Fideicomisarios en su cargo con carácter irrevocable, por el término de seis años, con la remuneración especial acordada por la Sociedad y presupuesto de gastos fijado por la misma.

La Asamblea se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú número 265, el día 29 de Marzo de 1915, a las once ante meridiano.

Se recuerda a los señores Tenedores de Debentures, que de acuerdo con el Artículo 15 del Contrato de Debentures, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus Debentures en la Caja de la Sociedad o el certificado de su depósito en un Establecimiento Bancario de la Capital, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — Los Fideicomisarios.

11 Marzo. Nº 642-v-29 marzo.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Calle Alsina 261 — sexto piso

Dejando sin efecto la convocatoria para el día 29 de Marzo, se convoca nuevamente a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Abril de 1915 a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Alsina 261 (6º piso), de esta capital, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de síndico y suplente de acuerdo con el artículo 17, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6º piso), hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — Por orden del Directorio: James W. Colquhoun, secretario.

13 Marzo Nº 645-v-29 marzo.
30 Marzo. — Nº 730-v-9 abril.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1915. — La Comisión Directiva.

12 Marzo Nº 638-v-30 marzo.

La Belga — Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Marzo, a las tres p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del dictamen del Síndico; consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.

2º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra. — Tanto el Balance como la Memoria, se encuentra a disposición de los señores Accionistas, desde ya, en la Secretaría. — El Directorio.

11 Marzo.— Nº 602-v-29 marzo.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado .... $ m/l 100000000 —
» subscripto .... » » 100000000 —
» realizado .... » » 97751110 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	2248890 —	
Caja:		
Existencia en el país	24105912 46	1913430 54
» » los bancos	779128 33	
» » viaje o en el extranjero		18628942 61
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	182652716 83	2266422 04
Inmuebles	8094223 82	286415 86
Muebles y útiles.	1220606 51	19566 63
Metalización	44481324 74	
Diversos	17173802 81	800748 33
	280766605 50	23915526 01
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	47453873 10	
Depósitos en cuentas corrientes	42163825 06	958114 08
» a plazo fijo.	80530583 56	3258086 49
Metalización		19571861 35
Diversos	10618323 78	127464 09
	280766605 50	23915526 01

José Solá, presidente.—Eduardo Malcorra, sub gerente.—Alejandro López, contador. —Vo. Bo.; Los Síndicos: Manuel B. Goñi.—Pedro Ma. Moreno.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 723-v-23 marzo.

CRÉDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones.

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

Capital autorizado.. .... $ 1000000 —
» emitido .... » 700000 —
» subscripto .... » 534940 —
» realizado .... » 532474 —

2o Balance de Saldos al 28 de Febrero de 1915—9o Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos: existencia en efectivo	26394 15
Acciones a subscribir	165060 —
Muebles y útiles: los existentes	7558 92
Accionistas, cuotas a cobrar	2466 —
Obligaciones a cobrar, valores en cartera	357254 08
Asuntos legales, créditos en gestión	183253 91
Iniciadores: saldo de esta cuenta	2035 —
Deudores en suspenso: saldo de esta cuenta	18643 74
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, patentes e impuestos: saldo de esta cuenta	22397 27
Valores en custodia: saldo de esta cuenta	16540 —
Acciones en depósito, art. 26 de los Estatutos	75620 —
	877213 07
HABER	
Capital	700000 —
Fondo de reserva: saldo de esta cuenta	31007 70
Caja de Ahorros » » » »	21475 99
Títulos en garantía » » » »	16540 —
Acciones en garantía del Directorio » » » »	75620 —
Acciones fundadoras - Ej. atrasados » » » »	845 94
Dividendos » » » » » »	10871 26
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones: saldo de esta cuenta	18983 50
Multas a obligaciones: saldo de esta cuenta	1504 —
Varios	364 68
	877213 07

Buenos Aires, Febrero 18 de 1915.

Francisco J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés' contador.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Vo. Bo.: Carlos Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 722-v-25 marzo.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima
LAVALLE 421

Autorizada por Decretos de 12 de Agosto y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado...... $ 10 000.000 —
» realizado........ » 613.045 —
» subscripto...... » 617.170 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones		182830 —
Accionistas de acciones ordinarias	224560 —	
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617170 —
Caja		8921 41
Cartera		365189 61
Créditos hipotecarios		18027 —
Propiedades y terrenos		182431 91
Títulos		500 —
Gastos de instalación y organización		18847 80
Muebles y útiles.		33996 47
Iniciación		26172 50
Cuentas varias		235363 43
		1689450 13
PASIVO		**$ m/n.**
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	603935 —	
Capital rescatado	9110 —	613045 —
Fondo de rescate		5740 —
Fondo de reserva		41693 73
Amortizaciones hipotecarias		3768 63
Depósitos		205202 77
Obligaciones a pagar		20000 --
		1689450 13

Claudio D. Mejía, presidente.—J. R. Iramaín, secretario —F. O. Domínguez, contador.—Vo. Bo.: F. Arana, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 726 v-25 marzo.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad Anónima
Domicilio: Tucuman 307/9, Buenos Aires.

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado $ 50000 m/n
Obligaciones emitidas........ » 50000 »

Balance mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Casa Tucuman 307/9	53394 05
Acciones y Obligaciones	2000 —
Caja y depósitos en Bancos	15789 65
Existencias en general	37762 17
Gastos de Administración, Redacción etc.	85984 67
Varios deudores	38304 30
	233234 84
PASIVO	**$ m/n.**
Capital	50000 —
Obligaciones al 6 %	37500 —
Fondos de reserva	28177 11
Intereses y dividendos a pagar	4686 —
Cuentas a pagar	356 91
Varios acreedores y demás cuentas	112514 82
	233234 84

Buenos Aires, Febrero 28 de 1915.
G. Koellner, presidente. Z. Landolt, síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

N. 729-v-23 marzo.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 421

Autorizada por Decretos de 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado .... $ 10000000 —
» realizado........ » 613045 —
» subscripto........ » 617170 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones		182830 —
Accionistas de acciones ordinarias	224560 —	
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617170 —
Caja.		11503 54
Cartera		371005 28
Créditos hipotecarios		18027 —
Propiedades y terrenos		182431 91
Títulos		500 —
Gastos de instalación y organización.		18847 80
Iniciación		26172 50
Muebles y útiles		33973 22
Cuentas varias		233064 80
		1693300 48
PASIVO		**$ m/n**
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado.	603935 —	
Capital rescatado	9110 —	613045 —
Fondo de rescate		5740 —
Fondo de reserva		41693 73
Amortizaciones hipotecarias		3768 63
Depósitos		209053 12
Obligaciones a pagar		20000 —
		1693300 48

Claudio D. Mejía, presidente.— J. R. Iramaín, secretario. —F. O. Domínguez, contador.—Vo. Bo : F. Arana, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 727-v-23 marzo.

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1915

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Nombramiento de tres Directores titulares por 2 años, dos Directores titulares por un año, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 23 de Marzo, inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.—El Directorio.

9 Marzo. Nº 574-v-26 marzo.

COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS Y SOCORROS REUNIDOS (LIMITADA)

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 421

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 30 de Diciembre de 1913.

Capital emitido	$ 360000 —
» subscripto	» 73100 —
» integrado	» 30800 —

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones Capital a subscribir	286900 —
» » a integrado	42300 —
Gastos de Propaganda	4836 87
Utiles de Escritorio	4937 68
Muebles y Utiles	6807 80
Caja	4694 95
Gastos de Instalación	1697 82
Libros y Utiles	401 —
Obligaciones a Cobrar	300 —
Cuentas Varias	29274 25
	382060 37

PASIVO	$ m/n
Capital	360000 —
Sellos y Revisación Médica	3704 —
Reserva de Siniestros serie A 1.	490 —
» » » » B 1.	480 —
» » » » C 1.	372 —
» » » » E 1.	1140 —
Fondo » » » A 1.	512 —
» » » » B 1.	456 —
» » » » C 1.	366 —
» » » » E 1.	1130 —
Anticipos	672 —
Ganancias y Pérdidas	4422 —
Siniestros serie A 1	1232 40
Administración	694 —
Socios Liberados	69 40
Siniestros serie E 1	1474 20
Cuentas Varias	4846 37
	382060 37

Ricardo J. Darel, presidente.— Raúl A. Mejía, gerente.— Juan Carlos Rossi Márquez, tesorero. — Emilio Iñesta, contador.— Francisco A. Ríu, síndico.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 706-v-23 marzo.

«Roma»

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24 de Marzo de 1915.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1915, a las 2,30 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, Señores: Togneri Ferruccio, Cazzaniga Alejandro, Terrarossa Domingo, Zancani Eugenio y Sebastián C. Vasena, (este último fallecido.)

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1915. — Ferruccio Togneri, Vice-Presidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.

4 Marzo — Nº 545-v-24 marzo.

COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS Y SOCORROS REUNIDOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 30 de Diciembre de 1913.

Capital Emitido	$ m/n 360.000
» Subscripto	» » 64.300
» Integrado	» » 22 000

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Capital a subscribir	295700 —
Accionistas Capital a integrar	42300 —
Gastos de Propaganda	3636 87
Utiles de Escritorio	4573 18
Muebles y Utiles	6318 90
Caja y Bancos	4801 85
Gasto de Instalación	1697 82
Libros y Utiles	401 —
Obligaciones a Cobrar	300 —
Cuentas Varias	27005 49
	386735 11

PASIVO	$ m/n
Capital	360000 —
Sellos y Revisación Médica	3494 —
Reserva de Siniestros serie A 1.	1126 —
» » » » B 1.	452 —
» » » » C 1.	360 —
» » » » E 1.	1956 —
Fondo » » » A 1.	6 —
» » » » B 1.	428 —
» » » » C 1.	354 —
» » » » E 1.	1880 —
Anticipos	854 —
Ganancias y Pérdidas	2800 —
Siniestros serie A. 1	853 32
Administración	218 80
Socios Liberados	21 88
Cuentas Varias	11931 11
	380735 11

Ricardo J. Dorel, presidente.—Wenceslao Villafañe, gerente.—Juan Carlos Rossi. Márquez, tesorero. — Emilio Yñesta, contador.—Francisco Aníbal Ríu, síndico

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 705-v-23 marzo.

Publicidad Tena

(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Integración del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 649-v-31 marzo.

Thompson Muebles Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 24 de Marzo, a las cinco p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 833, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 4 de Marzo de 1915.— H. C. Thompson, Presidente.

6 Marzo. — Nº 563-v-23 marzo.

«La Positiva»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio XVIII, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 23, respecto al depósito de acciones. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.— El Secretario.

10 Marzo. Nº 594-v-26 marzo.

Cámara Sindical de Comercio

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del Art. 29 de sus Estatutos, convoca a todos sus socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Asociación, Avenida de Mayo 665, el día 5 de Abril próximo, a las 9 pasado meridiano, en punto.

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria y balance.

II Elección de 9 vocales salientes, sorteados de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

III Elección, por un año, de un vocal para concluir el mandato de los señores Lafitte, Vachon y Cía., renunciantes.

IV Elección, por dos años, de un vocal suplente, para continuar con el mandato de los señores Leduc, Saint-Ives, Fischer y Cía., reunnciantes.

V Designar dos miembros de la Institución para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Gerente.

22 Marzo. — Nº 710-v-26 marzo.

Cámara Sindical de Comercio

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del Art. 29 de sus Estatutos, convoca a todos sus socios a la asamblea general Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones de la misma Cámara, Avenida de Mayo 665, el 5 del actual, a las 10 pasado meridiano, en punto.

Orden del día:

I Modificación de los Arts. 19, 20 y 30 de los Estatutos sociales.

II — Designar dos miembros para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Gerente.

22 Marzo. — Nº 711-v-26 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto utilidades, ejercicio vencido 1914.

2º. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores José Iturri y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente, para el ejercicio de 1915. — El Secretario.

8 Marzo. — Nº 570-v-27 marzo.

The San Juan (South America) Lands Company Limited

Calle Lavalle Nº 341 Buenos Aires.

País de Origen: Inglaterra.

Autorizado por el Exmo. Gobierno con fecha de 7 de Octubre de 1910

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Capital....... £ 100000

Balance anual al 31 de Diciembre de 1914 de las operaciones efectuadas en este país por esta Sucursal.

DEBE	$ m/n
Estancias	1517455 01
Terrenos y Edificios	423118 77
Caja y Bancos	451613 89
Varios Deudores	66284 01
	2458471 68

HABER	$ m/n
Casa Matriz	2221385 12
Varios Acreedores	235185 20
Cuenta Suspensa	1901 36
	2458471 68

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915.

p. p. The San Juan (South America) Lands Co Limited: F. J. Wythes.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 709-v-24 marzo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndico y suplente síndico. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — El Secretario.

15 Marzo. Nº 647-v-31 marzo.

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 28 de marzo del corriente año a las 12 meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres directores que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 26 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de dos a cuatro pasado meridiano. — Vicente Peluffo, presidente. — Vicente N. Peluffo, vicepresidente.

11 Marzo Nº 611-v-27 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires — Lavalle 472

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 650-v-31 marzo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000 francos
Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43, Paris.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1915 en la casa Matriz:

Orden del día:

1º Memoria del Director.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las Utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal en Buenos Aires, Faluclio 52.— El Gerente.

19 Abril Nº 687-v-19 abril

Compañía Nacional de Petróleos, Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, 9º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1914.
3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección del Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 24 de Marzo, a las cinco pasado meridiano. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — C. Schmidt, Presidente y Director General.

9 Marzo. Nº 578-v-25 marzo.

Montepío de Montserrat
Buenos Aires

La asamblea general ordinaria a que hace referencia el Art. 19 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el domingo día 28 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde, en los salones del «Casal Catalá», San Juan 712, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al año de 1914.
2º Proyecto de reforma de Estatutos y Reglamento.
3º Observaciones que deseen hacer los señores socios.
4º Elección de 4 titulares y 6 suplentes. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Secretario.

Si la asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el próximo domingo, día 4 del entrante Abril, sin otra invitación que un aviso durante seis días en el diario Español. — El Secretario.

22 Marzo. — Nº 717-v-27 marzo.

«Casa Escasany»
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la asamblea general, convocada para el día 20 del corriente, se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el miércoles 7 de Abril próximo, a las 9 pasado meridiano, en el local social, Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección, por el plazo reglamentario de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Ramón y Manuel Escasany y Antonio Sánchez, que terminan su mandato.
4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el Art. 37 de los Estatutos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos Sres. accionistas presentes en la asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de las series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 4 de Abril próximo, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Subgerente.

22 Marzo. — Nº 718-v-7 abril.

«Ferrum»
Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1915, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 537.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1914, para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto del dividendo.
3º Elección de dos Directores.
4º Elección de un Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Artículo 18 de los Estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Directorio.

23 Marzo.—Nº 721-v-15 abril.

«Compañía Comercial Sueco-Argentina»
Introducción de artículos de Suecia

Alsina 1120
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Abril próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio vencido.
2º Elección de Presidente y Directorio, en reemplazo de los señores Erik G. Söderberg, Olof Orstadius, Mauricio Stenbäck, cuyos mandatos terminan, y del señor Georg Biörklund, que renunció.
3º Elección de Síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915. — El Secretario y Tesorero.

23 Marzo.—Nº 825-v-8 abril.

Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines
(Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas)
Sede Social en París: 20 rue Lafayette
Sucursal en Buenos Aires: Reconquista 401

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en París, en el local de la Sociedad, 20 rue Lafayette, el día Jueves 29 de Abril de 1915, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria del Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de Cuentas, Balance y Distribución de Utilidades.
4º Elección de Síndicos para el Ejercicio 1915 y fijar su remuneración.
5º Dar a los Administradores la autorización, de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867 (Ley Francesa).

Los Accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, o hacerse representar, deberán hacerse representar: en Buenos Aires: hasta el 27 de Marzo de 1915, en las oficinas del Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines, Reconquista 401 o en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150.

En Europa: hasta el 22 de Abril de 1915.

En París: en la Banque Suisse et Francaise, 20 rue Lafayette.

En Suiza: en la Banque Commerciale de Bale, en Bale.

En Bélgica: en el Crédit Anversois, en Amberes.

NOTA: La Asamblea General se compone de los Accionistas poseedores de diez acciones como mínimo, y que las hayan depositado en los plazos indicados. Sin embargo los Accionistas que tengan menos de diez acciones, pueden reunirse para formar esta cantidad y hacerse representar por uno de éllos o por un miembro de la Asamblea. — Buenos Aires, Maroz 20 de 1915. — El Comité.

23 Marzo.—Nº 731-v-25 marzo.

Alfa y Omega
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
Ultima convocatoria

Habiendo concurrido un número muy escaso de accionistas a la Asamblea a que se les había citado para el seis del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente y por última vez, a Asamblea General Extraordinaria para el Jueves 15 de Abril próximo a las 5 pasado meridiano, en el local Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Escuchar el informe de la Comisión Directiva sobre el estado y marcha de la Sociedad.
2º Tomar las resoluciones que se consideren convenientes con relación a los futuros destinos de la Sociedad, y autorizar a la Comisión Directiva a que adopte las medidas legales necesarias para hacer efectivas aquellas resoluciones.
3º Nombrar dos accionistas para que intervengan en unión del Presidente y Secretario, en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915. — El Secretario.

23 Marzo Nº 734-v-12 abril.

Alliance Française

Se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea General Anual del Comité Regional de Buenos Aires de la «Alliance Française», que tendrá lugar el día Viernes 26 de Marzo a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela Nº 634, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del ejercicio 1914, estado financiero e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
2º Elección por dos años de cinco vocales titulares en reemplazo de los señores Luis Herbín, E. C. Moetzel, A. Legrand, H. Stein, salientes y M. Griet, que renunció.
3º Elección por un año de cinco vocales suplentes, de tres miembros para formar la Comisión Revisadora de Cuentas y nombramiento de dos socios para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. — Luis Herbín, presidente. — E. Constenoble, secretario.

23 Marzo Nº 733-v-26 marzo.

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación.

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones, impresión de las mismas en volúmenes, y órdenes del día. El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el MARTES 30 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la división Administrativa todos los días de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.— Los Secretarios.

v-30 marzo.

Policía de la Capital

El día 5 de Abril del corriente año, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el señor Escribano General de Gobierno, la apertura y lectura de las propuestas que presenten los interesados en licitación pública, para la provisión de paños, telas y demás artículos necesarios, con destino a la confección de uniformes que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes de la Policía de la Capital, durante la estación de verano 1915-1916. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915.

O-v-5 abril.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública las reparaciones de una lancha a vapor depositada en la zona de Puerto Militar y que se destina al servicio de sanidad del Puerto de Bahía Blanca, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Para verla dirigirse a la Oficina de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría Administrativa el día 15 de Abril, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.— El secretario.

v-15 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff durante el año 1915. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo Nº 277, en la que se abrirán las propuestas el 13 de Abril, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-13 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Reglamentación de plazo para devolver los formularios de contratos para la pavimentación de calles por cuenta exclusiva de vecinos.

Siendo necesario establecer un término para que los empresarios de afirmados devuelvan los formularios que se les entrega para recolectar firmas de propietarios para la pavimentación de pavimentos,

El Intendente Municipal.—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el plazo de (4) cuatro meses a contar desde la fecha de recibo de los formularios correspondientes para los contratos de afirmados por cuenta exclusiva de vecinos, para devolverlos a la Intendencia para su aprobación o anulación, acordándose un plazo igual para todos aquellos formularios que hayan sido retirados antes de la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese en el D. M. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1915. — GRAMAJO. — J. Matti.

v-27 marzo.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la enajenación del plomo, bronce, y mármol que existe depositado en los cementerios del Norte, Oeste y Flores. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos durante el segundo trimestre del presente año. — Tendrá lugar el día 29 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1915.

v-20 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Ceballos de Moreno a Méjico y de Chile a Estados Unidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.
v-23 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 y 30 p. m., para la provisión de 14.600 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.
v-23 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 1882 toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.
v-23 marzo.

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de ferretería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 26 del corriente a las tres de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo y de los interesados que concurran.— El Secretario.
v-26 de marzo.

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de escritorio para un semestre del corriente año. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 29 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario y de los interesados que concurran.— El Secretario.
v-29 de marzo

Llámase a propuestas privadas de bazar para la provisión de artículos de bazar para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 30 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo, del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.
v-30 de marzo

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de pinturería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 31 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.
v-31 de marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y hacienda vacuna en pie, por los meses de Abril a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Abril de 1915, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Marzo 9 de 1915.
v-15 abril.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de paño para la confección de vestuario y otros artículos de ropería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 20 de Abril del corriente año a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires. — El Director.
v-2 0abril.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Alonso y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 291 m/n), que en concepto de servicios de tracción adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-6 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Manuel Gómez Díaz, para su pupila la menor Da. Teresa Rey, esta última en su carácter de hija legítima del ex-jubilado D. Manuel Rey. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.— El Secretario.
v-26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Correas de Llerena, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, don Baldomero Llerena. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1915. — El Secretario.
v-29 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Ana Biscay de García por sí y por su hija menor Da. María Luisa García en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado D. José María García. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.— El Secretario.
v-26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado en esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Leonor S. de Bucar, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Intendencia de la Armada, don José Aquiles Bucar. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — El Secretario.
v-27 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión don Felipe Bucich, en su carácter de padre del ex-Directora de la Escuela número 2 del Consejo Escolar 9°, de la Capital Federal, doña María D. Bucich. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — El Secretario.
v-27 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Della Casa, en representación de sus hijos menores doña Angela, don Luciano Benabé, don Domingo Jacinto y don Angel Custodio Silva, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Aduana de la Capital Federal, don Angel Silva. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. — El Secretario.
v-27 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Josefina Bianchi de Romano por sí y en representación de sus hijos menores D. Juan Bautista, D. Alberto Luis, D. José Alfredo y Da. Flora Luisa Romano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-operario de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Carlos Luis o Luis Romano.— Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915.— El Secretario.
v-23 marzo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1° Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2° Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3° Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál Sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4° Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5° La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6° Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7° Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5°, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá, en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8° Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9° Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo.

Art. 11. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2°, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 31 de Marzo, a las 3 p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12. Las propuestas, que serán abiertas el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.
v-29 marzo.

Pliego de condiciones para el servicio de corte de pasto, yuyos y malezas en los terrenos del Puerto de la Capital.

Art. 1° Por Decreto de fecha 10 de Marzo último ha sido autorizado la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación, la concesión para el servicio de pastos, yuyos y malezas, en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(a) El corte de pastos, yuyos y malezas, se practicará en los parajes que indique la Dirección General del Puerto.

(b) El contratista deberá disponer de los elementos que determine la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para utilizarlos en la forma que a juicio de ésta pueda ser más eficaz para el objeto propuesto.

(c) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 2.000) moneda nacional dos mil pesos, a la orden del señor Director del Puerto, y cuando a juicio de éste, no cumpliera con el corte de pasto en la forma indicada, podrá utilizar esos fondos, para el pago de los peones que fueren necesarios y queda autorizado a tomar, sin perjuicio de la aplicación al contratista de la cláusula número 7.

(d) El producto del corte de pasto, quedará a exclusivo beneficio del contratista, siempre que fuere hecho con los elementos que está obligado a mantener, mediante el pago de pesos ...... moneda nacional, por mes abonados en la Receptoría del Puerto.

(e) El contratista se obliga a mantener los terrenos del Puerto, libres de animales sueltos, debiendo recabar oportunamente de esta Dirección y de la Policía, para que la autoridad a su vez le preste la ayuda necesaria.

(e bis) Esta concesión podrá ser dejada sin efecto, siempre que el concesionario incurra en una trasgresión a sus cláusulas con la pérdida consi-

guiente del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.

(f) Cuando por causas de haber sido aplicados al pago de los peones los fondos depositados disminuyera el depósito antecitado el contratista deberá integrarlos hasta completar la suma de dicho depósitos.

(g) El contratista deberá respetar los terrenos concedidos en arrendamiento, y en los cuales sus concesionarios se opongan al corte; como asimismo no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún genero por los que se otorgaren en el futuro o se utilicen como construcciones e instalaciones de cualquier índole.

(h) El contrato sin perjuicio de lo establecido en el inciso (e bis) durará un año, prorrogable por otro, si a juicio del P. E. se estime conveniente.

De las Propuestas

Art. 1º Las propuestas se harán en una hoja de papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de (100) cien pesos moneda nacional a la orden del señor Director General del Puerto.

Art. 2º El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, o de rechazarlas todas, si así lo estima conveniente.

Art. 3º Al firmar el contrato, el concesionario presentará un certificado de depósito hecho en la misma forma que el mencionado en el artículo 1º, hasta integrar los dos mil pesos moneda nacional que se exigen como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 4º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días a contar del día en que le fué notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de cien pesos moneda nacional que efectuó para la licitación.

Art. 5º La licitación de verificará en el salón de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día 21 de Abril a las 4 p. m., pudiendo concurrir al acto de la apertura de las propuestas los interesados.

Art. 6º Las propuestas deberán ser entregadas bajo sobre cerrado al empezar el acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — Secretario.

v-21 abril.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al Contramaestre del vapor Principe de Asturias, y a todas las personas que se consideren con derecho a 286 pistolas de dos caños, 116 revólvers, y 22 pistolas sistema browing, que fueron encontradas sin manifestar a bordo del referido vapor, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 36, Letra A. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría de Sumarios. — Marzo 22 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-27 marzo.

A los efectos del artículo 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Adolfo Beltrán, y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco pistolas que llevaba ocultas en sus ropas bajadas del vapor Principe de Asturias, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 23, Letra P., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Marzo 22 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-27 marzo.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfonso Jovino, que en el expediente número 6, Letra B, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana; «Se resuelve: 1º Declarar caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. 2º Sobreseer en cuanto al bote, debiendo oportunamente entregarse a su propietario la suma de depósito en garantía al solicitar su entrega, desglosándose los documentos agregados. Notifíquese y repónganse los sellos, y fecho y consentida, que fuere la sentencia pase a Contaduría, a sus demás efectos.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Marzo 22 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl venido de la Asunción, y que ha venido a consignación del Expreso La Confianza, de la verificación practicada por la Dirección de Vistas, resulta contener cincuenta y cinco kilos de cigarros no habanos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 16, letra P, 1915; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios, Marzo 16 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Santiago Paillissé, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — Juan E. Pagano, secretario.

Oficial v-21 abril.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Rio Negro, doctor don Francisco S. Aguilar, se cita, llama y emplaza a Hipólito Martínez, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Viedma, Febrero 8 de 1915. —Ramón E. Espeche, secretario.

v-16 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta el 31 del corriente mes, para la ejecución de las obras de reconstrucción del pabellón de w. w. c. c., construcción de una galería y reparaciones en el edificio fiscal ocupado por el Jardín de Infantes, sito en la calle Suárez 1.041, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, presupuestos, etc., que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-31 marzo.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1915.— Llámase a licitación pública para el día miércoles 24 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, Cramer y Besares, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-24 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y arreglo de los servicios sanitarios en el edificio fiscal, ocupado por la Escuela Nº 3, del Consejo Escolar 13º (hoy Distrito 16º), conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 953, 2º piso), todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente, para la ejecución de las obras de construcción de pabellones de baños en la Plaza de Ejercicios Físicos, sita en las calles Entre Ríos, Pozos, Pavón y Constitución, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados deberán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-26 marzo.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de artículos de Droguería, Cirugía y derivados

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de Droguería, Cirugía y derivados, necesarios para el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Marzo 17 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel secretario.

v-30 abril.

Llámase a licitación para el día 30 de Marzo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento del Ejército, durante el corriente año, por partidas mensuales correspondientes a la octava parte del total licitado, debiendo entregarse la primera partida antes del 20 de Abril próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten.

Azúcar: 240.000 kilos; Yerba, 96.000 kilos; Arroz, 144.000 kilos; Porotos, 24.000 kilos; Arverjas, 24.000 kilos; Lentejas, 24.000 kilos; Fideos, 336.000 kilos; Sémola, 96.000 kilos; Fariña, 96.000 kilos; Trigo pisado, 144.000 kilos; Maíz pisado, 192.000 kilos; Harina da Maíz, 240.000 kilos; Queso, de rayar, 24.000 kilos; Aceite de cocina, 28.000 kilos; Hongos secos, 4.800 kilos; Conserva de tomates, 4.800 kilos; Pimentón, 4.800 kilos; Ají, 2.400 kilos; Sal gruesa, 96.000 kilos.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionado en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-20 abril.

Llámase a licitación para el día 5 de Abril, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento de los Cuerpos del Ejército acantonados en la Capital, Liniers, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín, durante el corriente año, a entregarse diariamente, debiendo comenzarse la provisión el 1º de Mayo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten. La cantidad aproximada a proveer diariamente será de:

Capital Federal: 1.900 kilos de carne y 1.400 kilos de pan.

Liniers: 500 kilos de carne y 380 kilos de pan.

Campo de Mayo: 2.100 kilos de carne y 1.550 kilos de pan.

El Palomar: 110 kilos de carne y 80 kilos de pan.

San Martín: 250 kilos de carne y 180 kilos de pan.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionados en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-5 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., de los días indicados a continuación, para la provisión de:

Licitación de ferretería y naval. — 16 de Abril de 1915, artículos de ferretería; para máquinas y calderas; herramientas; cabullería; cerrajería; lampistería; lonería; pinturas y barnices; lubrificantes; jabones y similares; de goma y para incendio; para limpieza; ácidos y artículos de droguería industrial; relojería; etc; sanitarios, envases; cocinas económicas y estufas; de construcción y de papelería.

v-16 abril.

Licitación de inflamables. — 30 de Abril de 1915. — Aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo.

v-30 abril.

Licitación de vestuario. — 14 de Mayo de 1915. — Paño, borra de seda, lienzo, lonetas, brin azul, cotín, elásticos, de lana, medias, tartán, raso, cinturones de cuero, toallas, herretes, cepillos de paja, de cerda y para dientes, peines, botones, botas y borceguíes.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras. — Jefe: Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-14 mayo.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente numero 1213, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguas del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: eslora 4,70; manga 1,25; puntal 0,40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los talleres que esta Reparación posee en la Isla de Marchi.

Los interesados deberán presentarse ante esa Prefectura General — Reconquista 231 — a deducir sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos vigentes al respecto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente numero 1210, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola» que ha sido hallado abandonado en aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4,70; manga 1,55; puntal 0,80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281. — dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-22 abril.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 10.799 letra U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,60 centímetros; tiene catorce pares de curvas, tres bancadas, está pintado de plomo, no tiene nombre ni número de matrícula y su estado es inservible.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefecurat General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, marzo 11 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-20 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente **14.799-F., se cita, llama y emplaza, por** el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chata sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa, como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características, las siguientes: eslora 13m50, manga 4 m., puntal 1m10. Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan, costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4m73 por 2m85; una pequeña boca escotilla en la proa de 0m83 por 0m72 y otra en popa de 0m83 por 0m71. Dicha chata, contiene en su interior, veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro, de 1m59, por 2m40 y cuatro milímetros de espesor, un rumbo de poca importancia, en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos, también de poca importancia, cerca del plan, en el costado de babor, próximo a la proa.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1915. — **Tomás** D. Peña, Oficial Mayor.
v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 10.930, letra O., se ofrece públicamente, en propiedad, a quien o quienes se comprometen a extraerla por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fue a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el Puerto de la Capital, para cuyo efecto, los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 231, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: eslora 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 16 centímetros, puntal 38 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. 11.200-R). — Buenos Aires, Febrero 25 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 9386, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a todos los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonados y se hallan actualmente en la Subprefectura de San to Tomé. Sus características son los siguientes: 1ª: eslora, 9,20 metros, manga 0,80 metros, puntal 0,50 metros. 2ª: eslora 9,70 metros, manga 0,75 metros, puntal 0,48 metros. 3ª: eslora 8,75 metros, manga 0,60 metros, puntal 0,48 metros. 4ª: eslora 10 metros, manga 0,51 metros, puntal 0,40 metros. 5ª: eslora 6,80 metros, manga 0,50 metros, puntal 0,35 metros. 6ª: eslora 4 metros, manga 0,37 metros, puntal 0,35 metros. 7ª: eslora 5,20 metros, manga 0,40 metros, puntal 0,26 metros. 8ª: eslora 4,50 metros, manga 0,56 metros, puntal 0,44 metros.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-29 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.
Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — **José I. Goñi, secretario.**
v-7 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de fierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.
Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.
El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba indicadas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Marzo ... de 1915.— La Administración.
v-28 mayo.

O. C. 1085/14.—Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Abril de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de 300 paragolpes para vagones «Tipo Belgas», según plano Nº 603. M.—
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.
El plano, pliego de condiciones y espesificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo tambien consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta **Administración el día y hora** indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
Of. v-25 abril.

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.
El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.
Of. v-7 mayo.

O. C. 1320-14, 1419-14, 1418-14, 1422-14, 1497-14, 1279-14, y 724-14. Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Abril de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de: Arandelas Grower y bulones para vía.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y a las indicaciones detalladas en las propuestas, los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Febrero ... de 1915.
Of. v-6 abril.

O. C. 26/15. Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Abril de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
Of. v-26 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.
Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11. a. m.
Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.
v-23 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1915 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.—
v-22 abril.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 23 de Abril de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Santa Fe. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.
O-v-23 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Marzo a las 3 p. m. para la provisión de 10.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff» a entregar de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidraúlicas, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1915. —
v-23 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. I-1447-914.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos Díaz Vial, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, Avenida Palace Hotel, en nombre y representación de don Miguel Luis Irarrazábal, chileno, abogado, con domicilio legal en (Chile) Santiago, al Señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, principalmente petróleo en el Territorio Nacional del Chubut en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de ca-

teo en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal que su vértice Nord-Este coincida con el punto de intersección de la línea del Ferrocarril a Colonia Sarmiento y una línea Norte-Sud que pasa a treinta kilómetros al Oeste del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. — Los elementos de trabajo constarán de una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con los accesorios y personal necesarios a su funcionamiento. — El Señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Balcarce 278, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación todos los trámites que originen esta solicitud. — A la brevedad posible, presentaré el poder en forma que acredita la personería que invoco. — Será justicia. — C. Díaz Vial. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, a las dos y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo lugar), presentado por don Carlos Díaz Vial, a nombre del señor Miguel Luis Irarrazábal. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el señor Carlos Díaz Vial hubo justificado debidamente su personería con el poder agregado a fojas (5). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente y los elementos de trabajo declarados en la solicitud, están de acuerdo con los fijados por resolución de 21 de Agosto de 1911. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — En cuanto al poder de fojas (5) siendo de carácter general, convendría a juicio de esta Oficina, inscribirlo en el Registro correspondiente. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 626-v-23 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.— Expediente D-1083-914. —

Buenos Aires, Julio 14 de 1914.— Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Carlos Díaz Vial, ingeniero, chileno, domiciliado en Santiago (Chile) accidentalmente en ésta, Savoy Hotel, al Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, principalmente petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que no estan cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o acteo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección de la línea del Ferrocarril a Colonia Sarmiento y una línea Norte-Sud que pasa a treinta kilómetros al Oeste del centro del Pue- [illegible] quina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Balcarce Nº 278 para que en su nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta Solicitud. Será justicia.— C. Díaz Vial.— Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos catorce a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. Garrido. — Julio 15 de 1914.— Pase a Minas a sus efectos.— A. C. Birabén.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.— Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (juzgado de paz del mismo lugar), presentada por D. Carlos Díaz Vial.— La solicitud está en forma y el interesado ha declarado que sujetará el permiso de cateo que solicita a las condiciones prescriptas por el Art. 34 del Código de Minería.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y los elementos de trabajo declarados en la solicitud están de acuerdo con los fijados por resolución de 21 de Agosto de 1911.— En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aies, Diciembrre 11 de 1914.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.— Subdirector General.

12 Marzo. — Nº 625-v-23 marzo.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de diez días a la Compañía «THE NEUQUEN OIL SYNDICATE», último poseedor de la Mina «LOTENA», situada en el Distrito Minero Picun Leufú, en el Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que haga uso de su derecho en el denuncio por despueble formulado por los Sres. Horacio Maldonado y Arturo Conti.— Buenos Aires, Marzo 17 de 1915.— A. C. Birabén, Secretario.

v-30 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-32-1915.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Nicolás Caprarulo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 4017, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud, en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros al Sud del esquinero Nord Oeste, del lote 13, fracción B. de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Nicolás Caprarulo. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que [illegible] nadas con ésta, hasta su terminación. — Nicolás Caprarulo. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos quince, siendo las cuatro cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 8 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Nicolás Caprarulo. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que respetará la mina de carbón M-1553-1912, denominada «La Escondida», con la cual se superpone la zona solicitada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado en la solicitud que empleará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicita, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíuese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 738-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente P-21-1915. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Fermín R. Pensotti, rentista, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4528, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros de longitud en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su centro esté situado a tres mil ciento catorce metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. R. Pensotti. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta, hasta su terminación. — F. R. Pensotti. — Presentada esta solicitud hoy, cinco de Enero de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Fermín R. Pensotti. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que respetará la mina de carbón S-1815-911, denominada «Auca Mahuida», con la cual se superpone la zona solicitada. — El interesado no posee nin- [illegible] miso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado en la solicitud que empleará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

23 Marzo. — Nº 736-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente F-23-1915.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número 1329, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este, se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del esquinero Nord Oeste del lote 13 de la fracción B, de la sección 38 del citado territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Alberto Ferrer. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Enero de mil novecientos quince a las dos y media pasado meridiano quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por D. Alberto Ferrer. — La solicitud está en forma — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros, elementos de trabajo que a juicio de esta Oficina, son suficientes. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

23 Marzo. — Nº 737-v-6 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P-73-915.

Buenos Aires, Enero 13 de 1915. [illegible] logía e Hidrología: Fermín Pensotti, rentista, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4528, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la

primera categoría, en terrenos sin cercar y que no están labrados, ni cultivados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros al Este del esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la sección XXVIII, del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia.— F. R. Pensotti. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que, en mi nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. - F. R. Pensotti. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos quince. Conste. — Garrido. — Enero 15 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuidá, presentada por don Fermín R. Pensotti. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 17 de Febrero próximo pasado, a las cuatro y diez pasado meridiano, hubo rectificado la ubicación de la zona solicitada y declarado que la misma no está labrada, cercada ni cultivada y que ignora de quien es propiedad. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.) al Norte de un punto que dista tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del esquinero Sud Este, del lote 9, de la fracción B, sección XXVIII, del territorio Nacional del Neuquen. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.
N° 740-v-6 abril.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente N-24-1915.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Patricio Niella, Teniente Coronel del Ejército, retirado, domiciliado en la calle Costa Rica número 4528, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no [illegible] diente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida, y que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de longitud, en dirección Este — Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho metros (58 m.) al Norte del mojón esquinero Noroeste del lote 13, de la fracción B, de la sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Patricio Niella, Teniente Coronel.— Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario, para que, en mi nombre y representación, gestiones y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Patricio Niella, Teniente Coronel. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Enero de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Febrero 17 de 1915.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Patricio Niella. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros, elementos de trabajo que a juicio de esta Oficina son suficientes. En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.
N° 739-v-6 abril.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Neuquén. Expediente G-22-1915. —

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.— Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Chile 457 ante el Sr. Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar y que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad ignora solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Auca Mahuida, y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este, diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros al Este del esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII, del citado Bterritorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Valentín García. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Enero 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito Minero de Auca Mahuida, presentada por don Valentín García. — La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mismos; elementos de trabajo que a juicio de esta Oficina son suficientes. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.
23 Marzo N° 735-v-6 abril.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

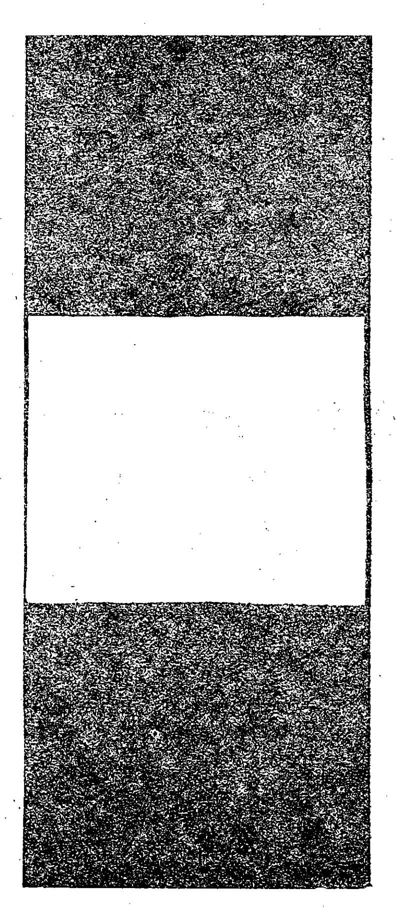
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 47.729.

Nacarol

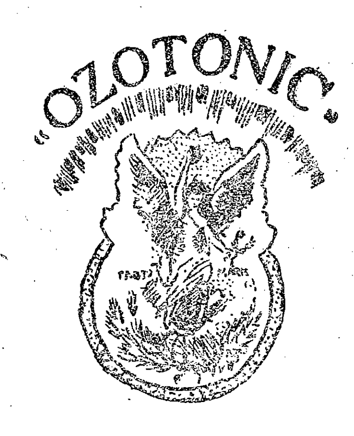
Marzo 3 de 1915. — Carlos Rafael Quiroga y Alejandro F. Mattia. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída).
v-24 marzo.

Acta N° 47.809



to. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-24 marzo.

Acta N° 47.825



Marzo 15 de 1915. — Feeney y Co. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-25 marzo.

Acta N° 47.870

Golondrina

Marzo 17 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 marzo.

Acta N° 47.859

Mexicanos

Marzo 17 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 marzo.

Acta N° 47.868

Primavera

Marzo 17 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 marzo.

Acta N° 47.853

Duilio

bacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 marzo.

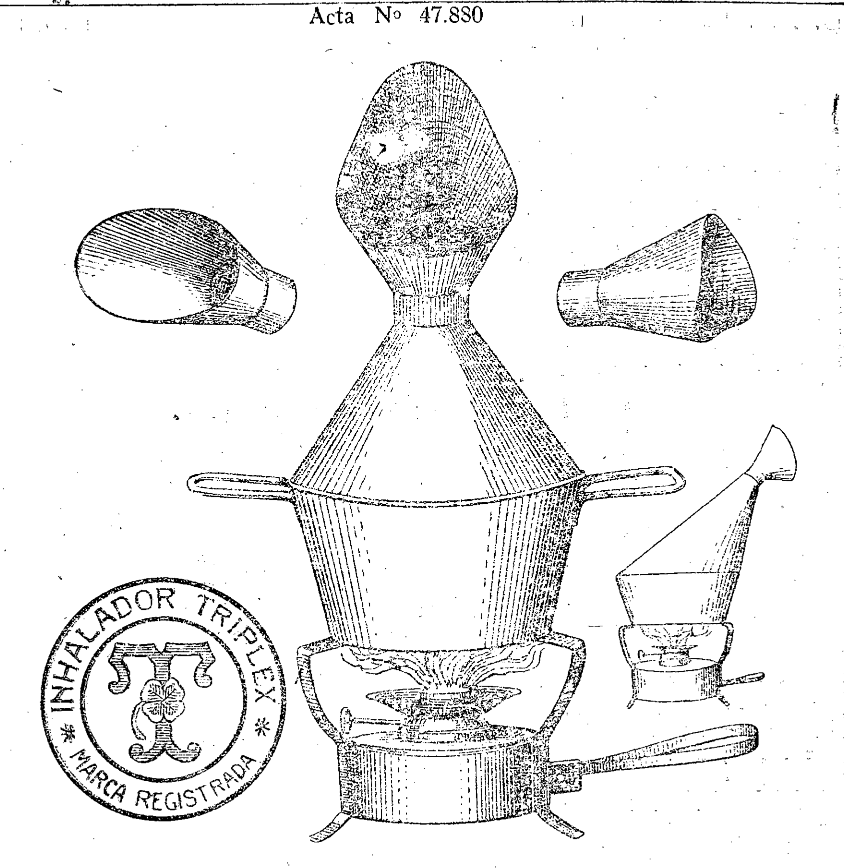
Acta Nº 47.860

Marzo 17 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 marzo.

Acta Nº 47.861

Marzo 17 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 marzo.

Acta Nº 47.880

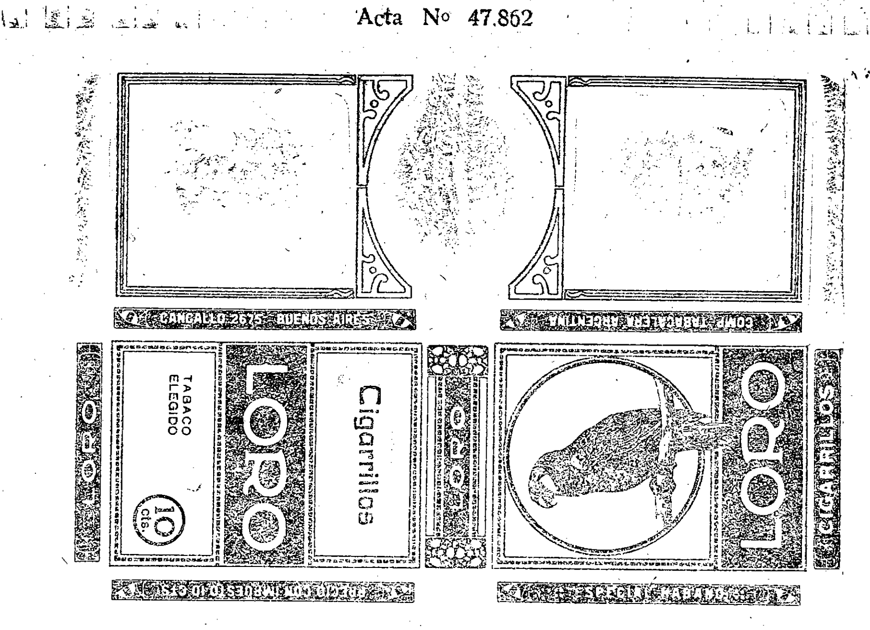


Marzo 18 de 1915. — Juan A. Vassallo. — Nebulizadores, vaporizadores e inhaladores, de la clase 6.
v-27 marzo.

Acta Nº 47.821

Marzo 13 de 1915. — E. Acquarone y Cía. — Betún asfáltico, de la clase 3.
v-27 marzo.

Acta Nº 47.862



Marzo 17 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 marzo.

Acta Nº 47.878



Marzo 18 de 1915. — Saint Freres. — Hilos en general de la clase 10.
v-27 marzo.

Acta Nº 46.873



Noviembre 3 de 1914. — Larquier Ortiz y Cía. — Substancias para limpiar y pulir, de la clase 14 (modificada).
v-27 marzo.

Acta Nº 47.857



... y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-27 marzo.

Acta Nº 47.851

"CINCUENTA Y TRES"

Marzo 17 de 1915. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.874



Marzo 18 de 1915. — Gunnar Kofoed. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.875



LA SEMBRADORA

Marzo 18 de 1915. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-27 marzo.

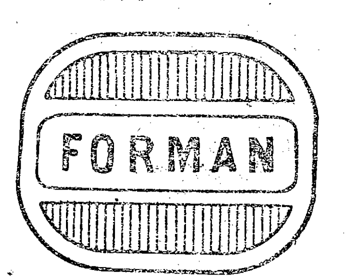
Acta Nº 47.876

Thermogéne

Marzo 18 de 1915. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Algodones medicinales y productos farmacéuticos en general, de la clase 2.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.879



Marzo 18 de 1915. — Karl August Lingner. — Substancias y productos usados aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.736

Universal

Marzo 4 de 1915. — Feeney y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (corregida).

v-27 marzo.

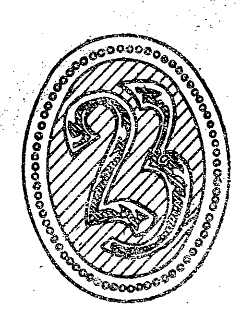
Acta Nº 47.849

Hyglo

Marzo 17 de 1915. — Donnell y Palmer. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-27 marzo.

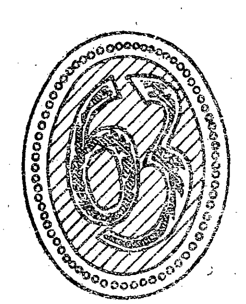
Acta Nº 47.850



Marzo 17 de 1915. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.852



Marzo 17 de 1915. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 marzo.

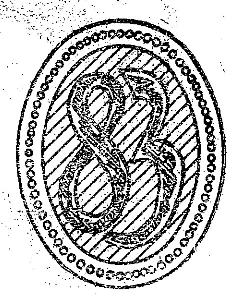
Acta Nº 47.853



y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 marzo.

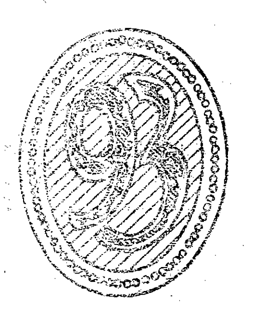
Acta Nº 47.854



Marzo 17 de 1915. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 marzo.

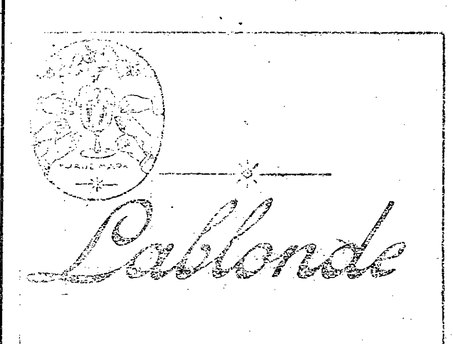
Acta Nº 47.855



Marzo 17 de 1915. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.858



Marzo 17 de 1915. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.871

Colon

Marzo 18 de 1915. — Aníbal Cuneo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.872

Visel

Marzo 18 de 1915. — Pablo Carrara. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.873

Tercio

Marzo 18 de 1915. — Enrique H. Gomm. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-27 marzo.

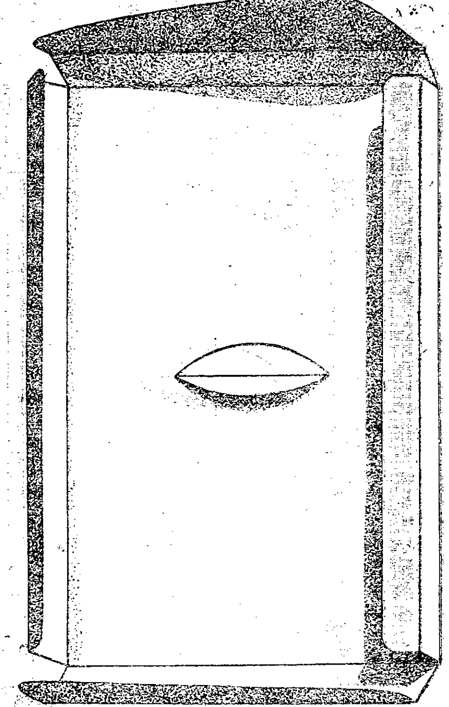
Acta Nº 47.877

Thermophere

Marzo 18 de 1915. — ... medicinales y productos farmacéuticos en general, de la clase 2.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.859



Marzo 17 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarros y cigarrillos en general, de la clase 21, (envase).

v-27 marzo.

Acta Nº 47.864

Tintoretto

Marzo 17 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.865

Verdi

Marzo 17 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.866

Fideglutines

Marzo 17 de 1915. — Agustín Marchese. — Fideos o pastas alimenticias en general, de gluten o sus compuestos, de la clase 22.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.867

El mejor Jabon para uso doméstico
para tocador y baño Poderoso y curativo



El mejor Jabon de afeitar y para lavar la cabeza De eficacia garantida



Este Jabon supera a todos sus similares

Marzo 18 de 1915. — Cirilo Torrecillas. — Jabones, de la clase 2.

v-27 marzo.

Acta Nº 47.846

Collobiases

Marzo 16 de 1915. — Boulanger, Dausse y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.847

Saudade

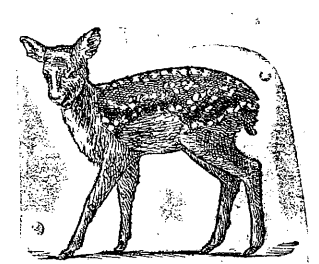
Marzo 16 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.837

Terminus

Marzo 15 de 1915. — José Patri. — Insecticidas, de la clase 2.
v-25 marzo.

Acta Nº 30.225



Julio 13 de 1910. — Iraizos, Izaguirre y Uranga. — Grasas, aceites y lubrificantes en general y cementos en general, de la clase 3 (modificada).
v-25 marzo.

Acta Nº 47.822



Marzo 15 de 1915. — Eduardo Retienne. — Un producto de tocador, de la clase 16.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.839



Marzo 15 de 1915. — Rocco Della Morte. — Fernets en general, de la clase 23.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.843

XPEDITE

Marzo 16 de 1915. — United Xpedite Finishing Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, resinas, grasas y aceites, cementos, ceras y otros artículos diversos empleados en la manufactura de calzado, de la clase 3.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.844

XPEDITE

Marzo 16 de 1915. — United Xpedite Finishing Company. — Maquinaria y aparatos empleados en la manufactura de calzado, sus componentes y accesorios, de la clase 5.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.845

XPEDITE

Marzo 16 de 1915. — United Xpedite Finishing Company. — Herramientas en general, con o sin filo, barnices, pinceles, brochas, aceites, objetos de hoja de lata, clavos, tornillos, empleados en la manufactura de calzado, de la clase 10.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.834



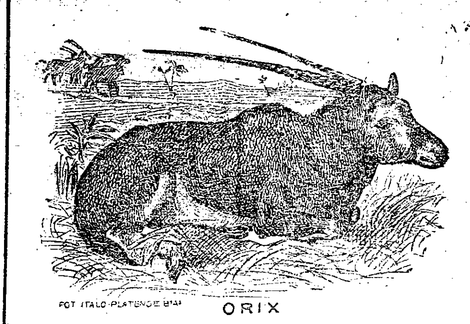
Marzo 15 de 1915. — American, Trading, Company, Inc. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.835



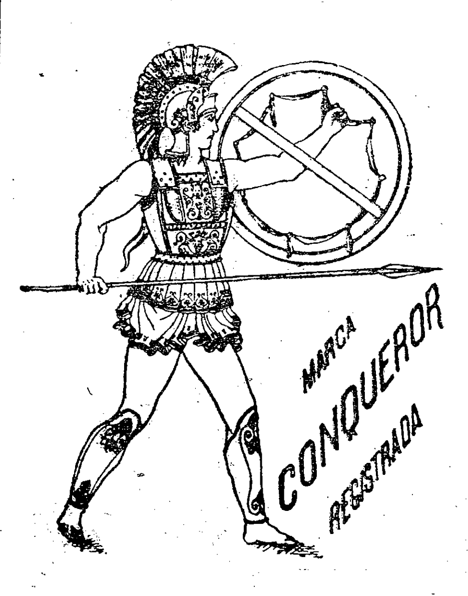
Marzo 15 de 1915. — American, Trading, Company, Inc. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.848



Marzo 16 de 1915. — José L. Barros Corti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.836



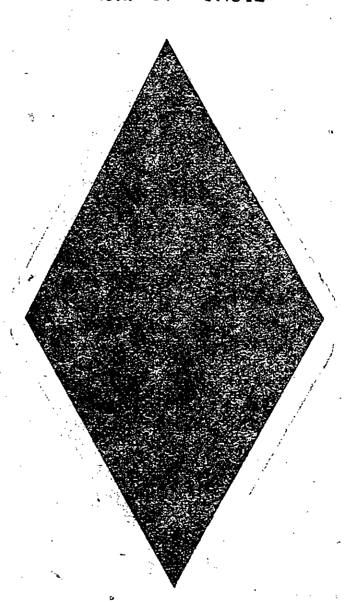
Marzo 15 de 1915. — American, Trading, Company, Inc. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.840



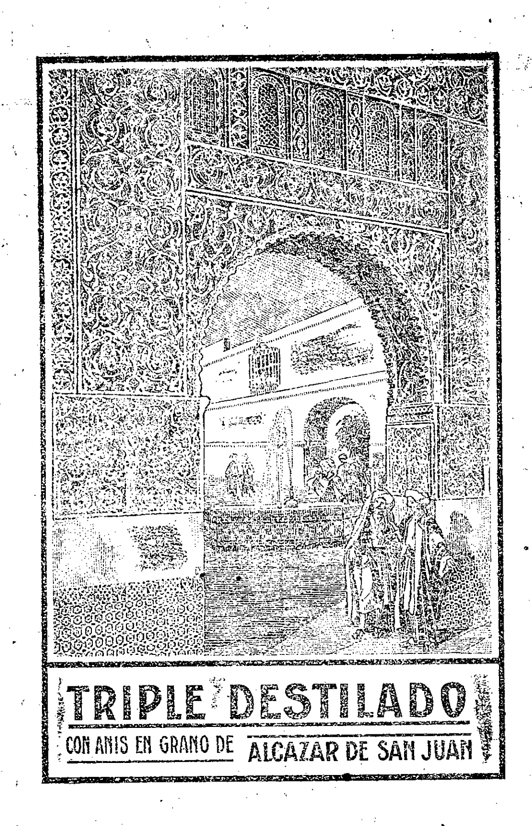
Marzo 15 de 1915. — Sociedad Bing y Grondahl. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.
v-25 marzo.

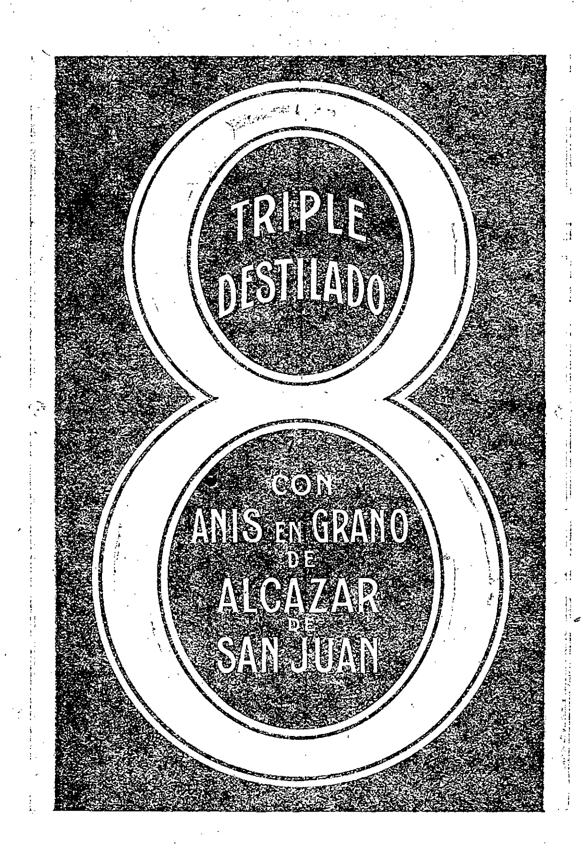
Acta Nº 47.842



Marzo 16 de 1915. — United Fast Color Eyelet Company. — Corchetes y corchetas empleadas en la manufactura de calzado, de la clase 16.
v-25 marzo.

Acta Nº 47.820







Marzo 13 de 1915. — Freixas Urquijo y Cía. — Anís de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 47.817





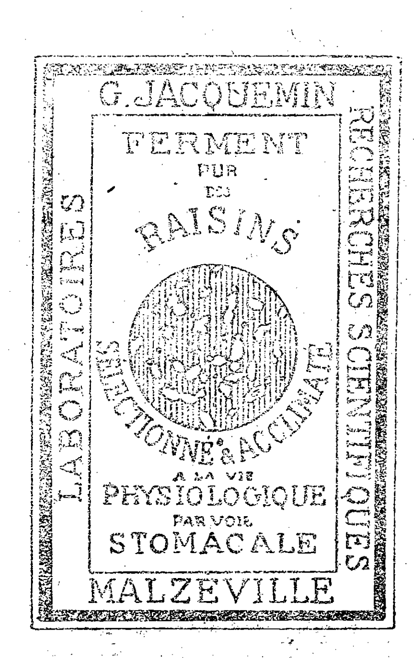
Marzo 12 de 1915. — Manuel Stigliano. — Hierro quina, de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 47.810



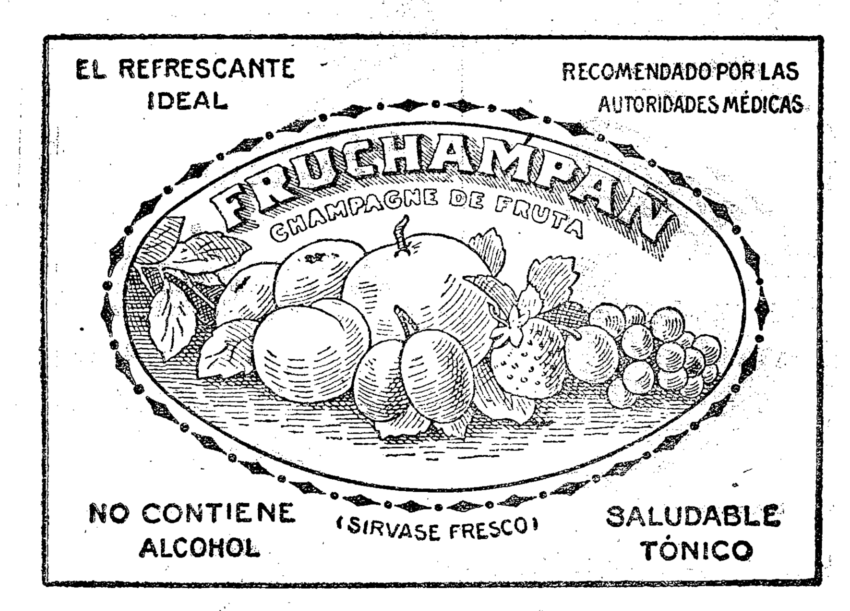
Marzo 12 de 1915 — Hijos de Nogués. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 marzo.

Acta Nº 47.819



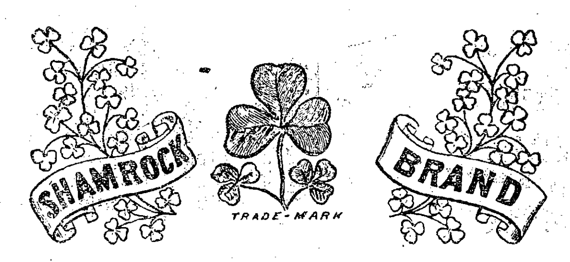
Maroz 13 de 1915. — G. Jacquemin. — Fermento de uva, de la clase 2.
v-23 marzo.

Acta Nº 47.824



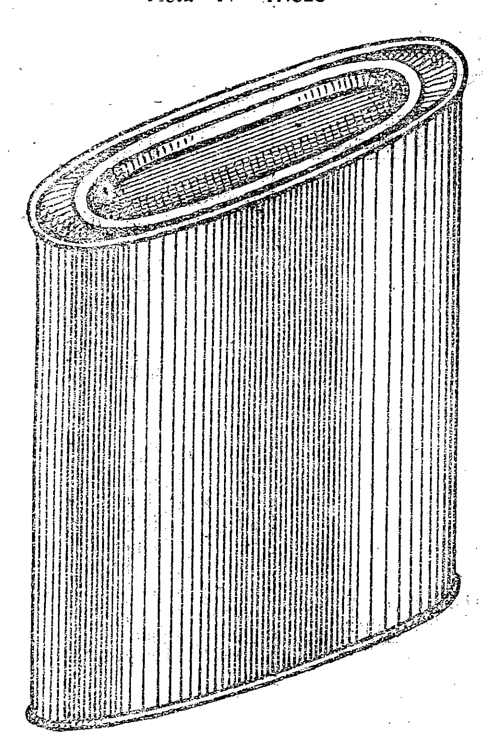
Marzo 15 de 1915. — Matths Gruber. — Bebidas no alcoholizadas, de la clase 23. v-25 marzo.

Acta Nº 47.826



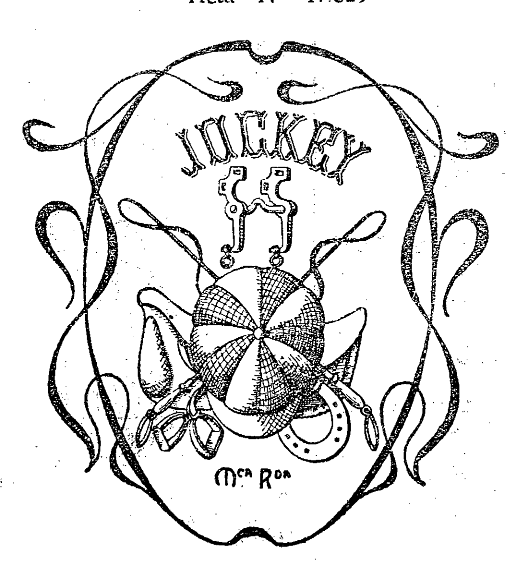
Marzo 15 de 1915. — Feeney y Co. — Bebidas en general, alcoholícas o no, alcohol de la clase 23. v-25 marzo.

Acta Nº 47.828



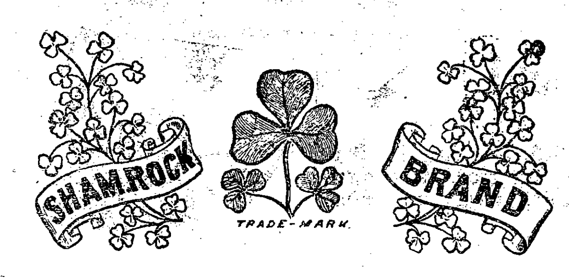
Marzo 15 de 1915. — William F. Adams. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). v-25 marzo.

Acta Nº 47.829



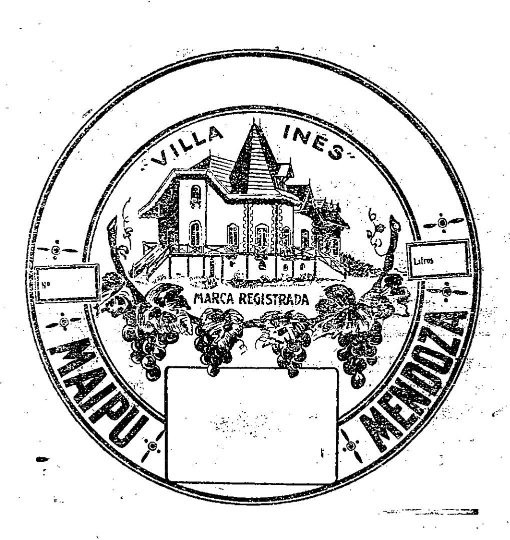
Marzo 15 de 1915. — García Hermanosy Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-25 marzo.

Acta Nº 47.827



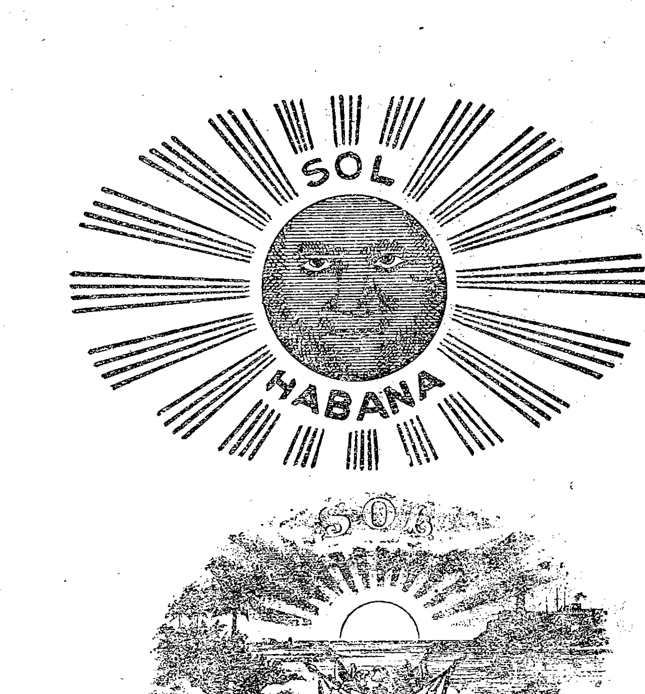
Marzo 15 de 1915. — Feeney y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de laclase 22. v-25 marzo.

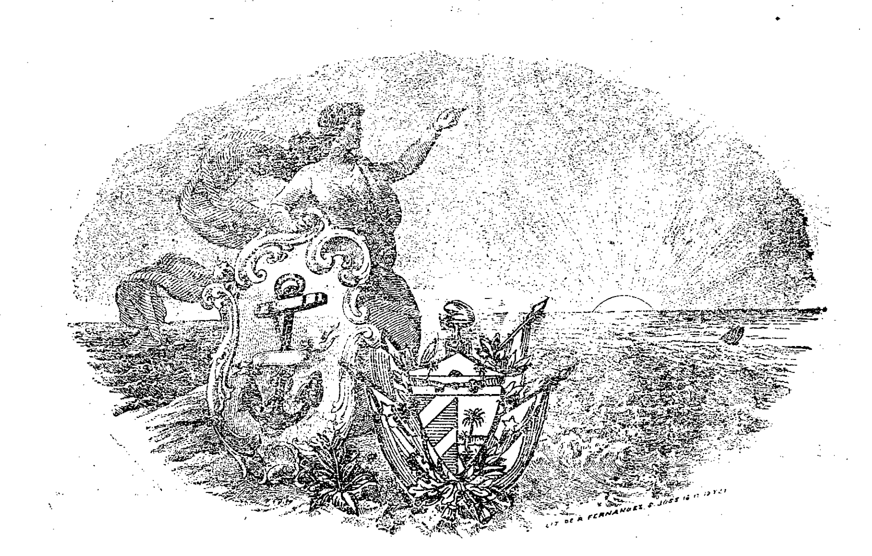
Acta Nº 47.831



Marzo 15 de 1915. — Melitón Arroyo. — Bebidas en general, no medicinales, alcoholícas o no, de la clase 23. v-25 marzo.

Acta Nº 47.838





Marzo 15 de 1915. — Behrens y Co. — Cigarros, de la clase 21. v-25 marzo.

Acta Nº 47.823

Nuovi

Marzo 15 de 1915. — Angelo Bardella. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 marzo.

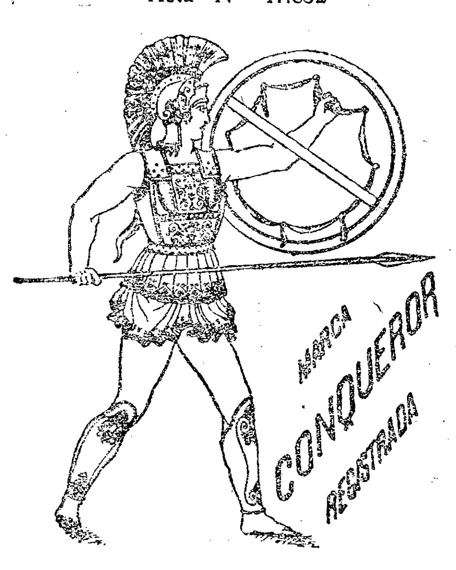
Acta Nº 47.830



Marzo 15 de 1915. — García Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 marzo.

Acta Nº 47.832



Marzo 15 de 1915. — American, Trading, Company, Inc. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-25 marzo.

Acta Nº 47.833



Marzo 15 de 1915. — American, Trading, Company, Inc. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-25 marzo.

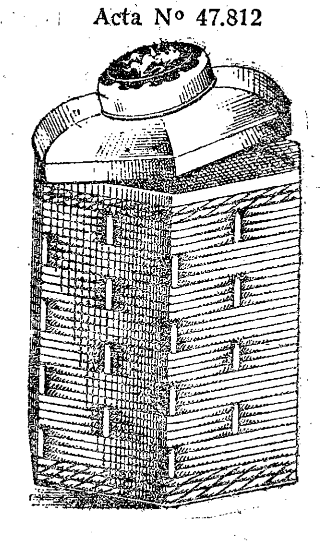
Acta Nº 47.818



Marzo 13 de 1915. — Francisco Rosetti. — Billares y muebles en general, de la clase 13.

v-24 marzo.

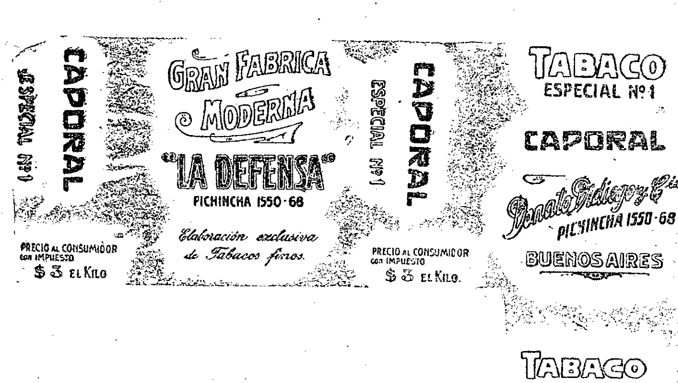
Acta Nº 47.812



Marzo 12 de 1915. — L. Raggio y Hermanos. — Tes de la clase 22. (envase).

v-24 marzo.

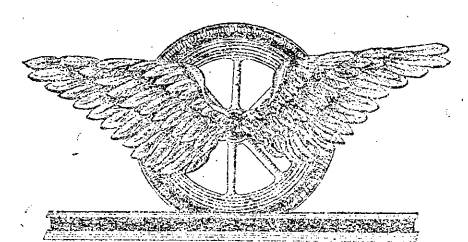
Acta Nº 47.811



Marzo 12 de 1913. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general de la clase 21.

v-24 marzo.

Acta Nº 47.735.

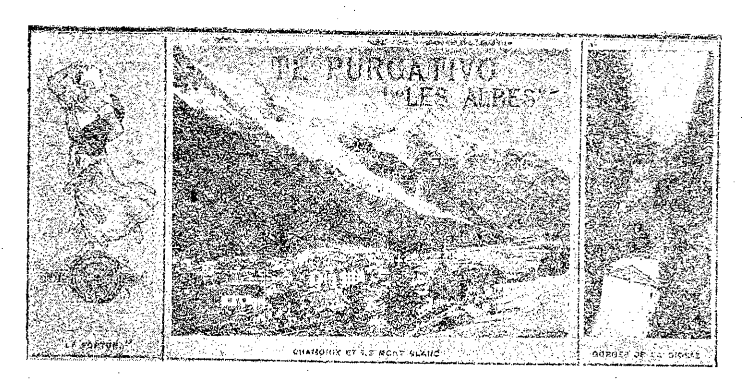


"FINS-OLEINE"

Marzo 4 de 1915. — Rocha y del Cueto. — Aceites lubrificantes, de la clase 3.

v-24 marzo.

Acta Nº 47.807.



Marzo 12 de 1915. — Trongé y García. — Una preparación medicinal de la clase 2.

v-24 marzo.

Acta Nº 47.808.



Marzo 12 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-24 marzo.

Acta Nº 47.813

"SANIEZ"

Marzo 12 de 1915. — Arsenia D. de Saniez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alhcohol de la clase 23.

v-24 marzo.

Acta Nº 47.814



Marzo 12 de 1915. — Beltrand Domec. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-24 marzo.

Acta Nº 47.815

AVANTI

Marzo 12 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires. (Sociedad Anónima). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 marzo.

Acta Nº 47.806

La Gloriosa

Marzo 12 de 1915. — Robert, Pusterla y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-24 marzo.

Acta Nº 47.805

Talobra

Marzo 11 de 1915. — José Fabián Fernández. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 marzo.

Acta Nº 47.816



Marzo 12 de 1915. — Manuel Stigliano. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-23 marzo.

José Antonio Velar, comisario; José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional